NIT 900.347.158-1

RECURSO HUMANO

Barranquilla-Atlántico, 07 de abril de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Ciudad

CONVENIO DE ASOCIACION No. 202602585
OBJETO **AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD JURÍDICA Y SOCIAL EN EL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE UN PROCESO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO, EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y LA CONSOLIDACIÓN DE SU AUTONOMÍA**
”

EQUIPO DE PROFESIONALES

Cargo	Perfil
Líder de proyecto **CANT. 1**	Profesional especializado en gerencia publica, gestion de proyectos, gerencia de negocios, proyectos sostenibles, o similares, que acredite experiencia en proyectos relacionados con empleabilidad, autonomía económica de mujeres y proyectos productivos.
Coordinador General **CANT. 1**	Profesional universitario con experiencia en manejo de grupos y trabajo comunitario en territorio.
Abogado **CANT. 1**	Profesional universitario en derecho con experiencia en diagnóstico comunitario y familiar.
Psicólogos **CANT. 2**	Profesionales en psicología con experiencia en el ámbito social y comunitario.

FUNDECOL.co
FUNDACIÓN DESARROLLO COLOMBIA
NIT 900.347.158-1

RELACION DE EQUIPO DE TRABAJO

PROFESIONAL	CANTIDAD	NOMBRE	CEDULA
LÍDER DE PROYECTO	1	ZALUA KARINA CHICRE L.	36.721.816
COORDINADOR DE PROYECTO	1	GISELLE S. CHICRE L.	36.719.138
PSICOLOGO 1	1	EIKKA OSPINA CH.	1.083.025.143
PSICOLOGO 2	1	JUDITH PEREA C.	36.667.587
PROFESIONAL DE DERECHO	1	EIKKA CHICRE L.	57.433.390

En constancia, se firma en Barranquilla-Atlántico, a los 07 dias del mes de abril de 2026.

ZSAZSA DEL CARMEN ROBLES RAMOS
Representante Legal- FUNDACION DESARROLLO COLOMBIA
Cédula de Ciudadanía No. 1.082.835.771 De SANTA MARTA-MAGDALENA-COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Chicre	Lopez	Zalua Karina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 36721816	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 28 MES 08 AÑO 1976

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 32N - 6 295 SUR AP 1301 APARTAMENTO POBLADO

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

TELÉFONO 3103614378 EMAIL chicre76@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA PUBLICA	03	2003	
PREGRADO	10	X		FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR	03	2000	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACION DESARROLLO COLOMBIA*			*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO Atlantico	*MUNICIPIO* Barranquilla					*CORREO ELECTRÓNICO* direccciongeneral@fundecol.co						
TELÉFONOS *(310) 3614378*	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL *Gerente Proyectos especiales*	*DEPENDENCIA* *Gerencia*						*DIRECCION Calle 29 No 13 -42 Bavaria - Santa Marta*					

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD *La Corporación para el Fomento de la Recreación Popular y de Desarrollo Humano – CORPORACION RECREANDO.*			*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* : recreando.corporacion@gmail.com						
TELÉFONOS 8905905 – 3147012194	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	12	*Año*	2024	*Día*	14	*Mes*	01	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL Contratista	*DEPENDENCIA*						*DIRECCION* CARRERA 25 NUMERO 54-56 - MANIZALES					

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3847300	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OFICINA	*DEPENDENCIA* APOYO LOGISITCO						*DIRECCIÓN* CARRERA 48 - 32 102					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3847300	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA APOYO LOGISTICO	*DEPENDENCIA* GERENCIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 48 32 102					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
4446425	*Día*	01	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIRECTOR	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO	CALLE 72 N 48 70

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL SAN RAFAEL -ITAGUI	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ATLÁNTICO	ITAGÜÍ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3605178	*Día*	01	*Mes*	05	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	OPERATIVA	CALLE 47 - 48 63

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Cargando...		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3108984586	*Día*	08	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
´GERENTE DE PROYECTOS	AREA DIRECCION GENERAL	CALLE 73 20 22

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA LTDA.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3605148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO GERENCIA	*DEPENDENCIA* DIRECCION - GERENCIA GENERAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 40 73 290					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA LTDA.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3605148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO GERENCIA	*DEPENDENCIA* DIRECCION - GERENCIA GENERAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 40 73 290					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA LTDA.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3605148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO GERENCIA	*DEPENDENCIA* DIRECCION - GERENCIA GENERAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 40 73 290					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA LTDA.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3605148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	07	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO GERENCIA	*DEPENDENCIA* DIRECCION - GERENCIA GENERAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 40 73 290 P 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA LTDA.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3605148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO GERENCIA	*DEPENDENCIA* DIRECCION - GERENCIA GENERAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 40 73 290 P 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA LTDA.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3605148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO GERENCIA	*DEPENDENCIA* DIRECCION - GERENCIA GENERAL					*DIRECCIÓN* AVENIDA 40 73 290 PISO9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA LTDA.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3605178	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* AREA DE SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* - sin direccion						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN RAFAEL -ITAGUI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITAGÜÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4482224	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR OPERATIVO DE SERVICIO	*DEPENDENCIA* APOYO DE LA GERENCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 47 48 63						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN RAFAEL -ITAGUI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITAGÜÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4482224	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA ADTVA Y FINANCIERA	*DEPENDENCIA* DIRECCION GERENCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 47 48 63						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4314203	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	09	*Año*	2012	*Día*	21	*Mes*	07	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBGERENTE ADM Y FINANCIERA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y GERENCIA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4236101	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2008	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONCEJAL SANTA MARTA	*DEPENDENCIA* CONCEJO MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 15 17 PISO 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMCAJA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6353511	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	12	*Año* 2004	*Día*	03	*Mes*	08	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR	*DEPENDENCIA* DIRECCION					*DIRECCIÓN* CARRERA 12 N 96 23						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL MAGDALENA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	04	*Año* 2000	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2004	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE REGISTRO Y CONTROL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* cra 1 calle 16 esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	10	*Año* 1997	*Día*	25	*Mes*	02	*Año*	2000	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO GENERAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION					*DIRECCIÓN* calle 14 con carrera 1						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	17	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	31	2

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellin (Ant), Junio 27 de 2024



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1976

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

04-JUL-1996 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2100100-00257754-F-0036721816-20100928 0024159643A 1 32503244



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.721.816

CHICRE LOPEZ
APELLIDOS

ZALUA KARINA
NOMBRES

FIRMA

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y en virtud de la Resolución No. [illegible] del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se concedió personería jurídica a la Corporación Universidad del Norte

teniendo en cuenta que:

ZALUA KARINA CHICRE LOPEZ

C.C. No. 36.721.816 de Santa Marta

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA PUBLICA

Dado en Barranquilla a los 8 días del mes de Marzo de 2002

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Radicado:HQM 007 00000000000000162927
Fecha:10.12.2021 Hora:11:19:54
Sociedad:HQM Hospital General de Medel

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución
No. 16377 del 25 de Octubre de 1984 y No. 3472 del 5 de Agosto de 1996
del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Zalua Karina Chiere López

C.C. 36'721.616 de Santa Marta

CURSO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIO LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO EN

Finanzas y Comercio Exterior

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LE OTORGA EL TITULO DE

Profesional en

Finanzas y Comercio Exterior

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PUBLICA DE QUE SE
HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU IDONEIDAD PARA EJERCER ESTA PROFESION.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE
SANTA MARTA D.E. EL DIA 3 DE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS DE AÑO 2000

REC...

SEC... GE...

Radicado: HGM 007 00000000000000162924
Fecha: 10.12.2021 Hora: 11:19:54
Sociedad: HGM Hospital General de Medel

ATENEO MODERNO
Santa Marta –Magdalena

DANE: 347001000845
INSCRIPCIÓN: 0817

Acta de Grado

En la ciudad de Santa Marta, el día 25 de noviembre de 1994, se reunieron con el fin de formalizar graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria, en la rectoría del ATENEO MODERNO de Santa Marta, institución aprobada por la Secretaria de Educación del Distrito, según Resolución N° 728 del 17 de julio de 1991.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el titulo de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

ZALUA KARINA CHICRE LOPEZ
C.C. 36.721.816 de Santa Marta

Es fiel copia del Acta original General de Graduación N° 017 de noviembre 25 de 1994, *anotada en el Libro N° 01 folios 43-44, que consta de 100 estudiantes y comienza con el nombre de Acosta Daza Sugelis Margarita y termina con Zuluaga Santrich Ana Milena. Se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7° del Decreto 180 de 1981.*

Dada en Santa Marta, el día 22 de junio de 2024.

Firmada y sellada

Mgtr. DILIA GRANADOS ARJONA
Rectora

SANDRA ABELLO RODRÍGUEZ
Secretaria

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Fondo Cuenta Especial Entidades Descentralizadas en Liquidación del Distrito de Santa Marta

El suscrito gerente del Fondo Cuenta Especial De Entidades Descentralizadas En Liquidación Del Distrito De Santa Marta

Hace constar:

Que la señora **ZALUA KARINA CHICRE LOPEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.721.816 de Santa Marta, laboro en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** en las empresas publicas municipales de santa marta en liquidación, desde el día 3 de octubre de 1997, hasta el día 25 de febrero de 2000.

La presente Constancia se expide el día 2 de mayo de 2012, a petición de la interesada.

ANTONIO JOSE COTES HERNANDEZ
GERENTE

Proyecto: KELLY PALACIO ZUÑIGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N
SECRETARIA GENERAL

No. 3562

EL SUSCRITO TÉCNICO OPERATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

H A C E C O N S T A R:

Que **ZALUA KARINA CHICRE LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'721.816 expedida en Santa Marta, prestó sus servicios a la GOBERNACION DEL MAGDALENA, según el siguiente detalle:

Nombrada **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** mediante Decreto No. 0239 del 19 de febrero de 2000. Posesionada el 19 de abril de los mismos. Hasta cuando por Decreto No. 450 del 26 de junio de 2001, le fue suprimido el cargo. Nombrada **COORDINADORA,** mediante Decreto No. 539 del 1° de agosto de 2001. Posesionada el 3 de agosto de los mismos. Hasta cuando por Decreto No. 530 del 14 de diciembre de 2004, le fue aceptada la renuncia, a partir del 13 de diciembre de 2004.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada. Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil Once (2011).

BENJAMIN MENA CABALLERO
Técnico Operativo
C.C. No. 85.474.004 Santa Marta

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

LA SUSCRITA ASESORA (e) DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA" Nit: 800.231.969-4

CERTIFICA

*Que la señora **ZALUA KARINA CHICRE LOPEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No.36.721.816 expedida en Santa Marta, prestó sus servicios a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA mediante contrato individual de trabajo a término indefinido, desde el catorce (14) de diciembre de 2004 hasta el tres (03) de agosto de 2007, desempeñando el cargo de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL, NIVEL EJECUTIVO, SUBNIVEL JEFATURA, CATEGORIA VI** de la Planta Global de la Departamental Magdalena.*

Se expide la presente certificación, a los nueve (09) día del mes de diciembre de dos mil once (2011).

DIANA MARCELA HELO GONZÁLEZ

Elaboró: Mariana Rojas Ruiz

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
FERNANDO TROCONIS
Premio Nacional de Alta Gerencia

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO FUNCIONAL DE GESTION DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "FERNANDO TROCONIS"

CERTIFICA

Que la Doctora **ZALUA KARINA CHICRE LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Numero **36.721.816** expedida en Santa Marta (Magdalena), laboró en esta E.S.E. Hospital Universitario "Fernando Troconis", desde el día Veintiocho (28) de Septiembre 2012 hasta el Veintiuno (21) de Julio de 2014, desempeñando el cargo de Subgerente Administrativo.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santa Marta a los Veintitrés (23) días del mes de Julio de Dos Mil Catorce (2014)

ANA CAROLINA OJEDA MARTINEZ
Profesional Especializado
Grupo Funcional de Gestión de Talento Humano

HOSPITAL
San Rafael de Itagüí E.S.E.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

NIT 890980066-9

HACE CONSTAR:

Que **ZALUA KARINA CHICRE LÓPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.721.816 expedida en Santa Marta, ha suscrito con la E.S.E. los siguientes contratos:

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Nº DE CONTRATO:	PS 021 DE 2016
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área de servicios operativos de LA E.S.E., para garantizar el correcto funcionamiento de los procesos y subprocesos de la entidad asignados a terceros, así como el adecuado suministro de servicios que requiere la institución dentro de estándares de eficiencia y efectividad, orientados al cliente interno y externo.
DURACIÓN:	Desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Nº DE CONTRATO:	PS 049 DE 2015
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área de servicios operativos de LA E.S.E., para garantizar el correcto funcionamiento de los procesos y subprocesos de la entidad asignados a terceros, así como

HOSPITAL San Rafael de Itagüí E.S.E.

	el adecuado suministro de servicios que requiere la institución dentro de estándares de eficiencia y efectividad, orientados al cliente interno y externo.
DURACIÓN:	Desde el 01 de febrero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Nº DE CONTRATO:	PS 038 DE 2015
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar sus servicios para adelantar todas las gestiones necesarias ante las empresas públicas, privadas y organismos internacionales, con el fin de materializar la financiación de proyectos de LA E.S.E., encaminados al mejoramiento de los diferentes servicios, así como a la ampliación de la capacidad instalada y a la puesta en marcha de nuevas tecnologías, que redunden en la excelencia de los servicios prestados y en la integralidad de los mismos.
DURACIÓN:	Desde el 16 de enero de 2015 hasta el 31 de enero de 2015.

En constancia de lo anterior y a solicitud de la contratista, se firma la presente en Itagüí, al día treinta (30) del mes de marzo de 2016.

HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS
Gerente

HOSPITAL San Rafael de Itagüí E.S.E.	Formato	Código	F_17_GJ-2
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Versión	1
		Vigencia	2013 – 12 - 09

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:	
Nombre o Razón Social	Zalua Karina Chicre López
NIT O CC	36.721.816
Nombre del Representante Legal	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Número	PS 070 de 2014
Fecha de Suscripción	Septiembre 1 de 2014
Fecha de inicio	Septiembre 1 de 2014
Fecha de terminación	Diciembre 31 de 2014
Nombre del Supervisor	Jaime Andrés Arango Bueno
Entre las partes contratantes se procede a liquidar el contrato inicialmente descrito, dejando expresa constancia de los siguientes valores:	
Valor inicial del contrato	**$16.000.000**
Valor Adiciones	**$0**
Valor final del contrato	**$16.000.000**
Valor Anticipo	**N/A**
Valor Total facturado	**$16.000.000**
Valor Total Descontado	**$0**
Valor Total a favor del contratista	**$16.000.000**
Valor Total pagado	**$16.000.000**
Saldo por pagar (total a favor del contratista – total pagado)	**$0**
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	
Teniendo en cuenta que fueron recibidos a satisfacción por la E.S.E. los productos o servicios pactados, que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y suministró oportunamente los servicios a que se obligó y que el Contratista entregó certificaciones sobre paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales, se concluye que es procedente la liquidación del contrato.	
ACUERDO DE LAS PARTES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Las partes acuerdan liquidar bilateralmente y de común acuerdo el contrato inicialmente identificado, reconociendo que SI __ NO _X_ existe un saldo a favor de Zalua Karina Chicre López. Como consecuencia de lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo debido a que manifiestan que no se adeuda suma alguna en ejecución del contrato que se liquida y de esta forma dan por terminado el contrato, renunciando a cualquier reclamación ulterior.	

HOSPITAL San Rafael de Itagüí E.S.E	Formato	Código	F_17_GJ-2
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Versión	1
		Vigencia	2013 – 12 - 09

OBSERVACIONES: Se verificó que el contratista _SI_ cumple en la cancelación de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA, u otros, según la normativa vigente.

Ciudad y Fecha:	**Itagüí, enero 13 de 2015**
Firma: El Supervisor	Firma: El Contratista
Firma: Gerente - E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí	

GTH-CL No 0289-2024.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A.
N.I.T. 800.091.140-4

CERTIFICA:

Que **ZALUA KARINA CHICRE LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 36.721.816, prestó sus servicios profesionales en finanzas con estudios en gerencia pública para brindar apoyo a la gerencia general de EDUBAR S.A., en la formulación de proyectos y gestión presupuestal y financiera, a través de contratos de prestación de servicio así:

EDU-0150 y su otrosí No.1 del 1 de mayo al 30 de octubre de 2016
EDU-0307 del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016
EDU-080 del 23 de enero al 30 de junio de 2017
EDU-366 del 5 de julio al 31 de diciembre de 2017
EDU-008 del 4 de enero al 30 de junio de 2018
EDU-352 del 9 de julio al 31 de diciembre de 2018
EDU-123 del 16 de enero al 30 de diciembre de 2019

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024.

AURA VICTORIA LÓPEZ FLÓREZ.
Coordinadora Talento Humano.

FUNDECOL.co
FUNDACIÓN DESARROLLO COLOMBIA
Nit. 900.347.158-1

FUNDACIÓN DESARROLLO COLOMBIA – FUNDECOL.CO
NIT No. 900.347.158 - 1
CERTIFICACIÓN LABORAL

La suscrita, **Zsazsa Robles Ramos**, en calidad de **Representante Legal** de la **FUNDACIÓN DESARROLLO COLOMBIA – FUNDECOL.CO**, identificada con NIT No. 900.347.158 - 1, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, certifica que la señora:

ZALUA KARINA CHICRE LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.721.816** de Santa Marta, ha venido desempeñándose en nuestra entidad desde el **1 de abril de 2024** hasta la fecha, en el cargo de:

Gerente de Proyectos Especiales

Durante su permanencia en la Fundación, la profesional ha liderado, gestionado y acompañado la implementación de múltiples proyectos sociales de alto impacto, orientados a poblaciones en situación de vulnerabilidad, destacándose especialmente en las siguientes líneas temáticas:

- **Liderazgo juvenil y participación ciudadana.**
- **Promoción de la salud mental comunitaria con enfoque diferencial.**
- **Fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento en jóvenes y mujeres.**
- **Procesos de educación ambiental y formación de agentes comunitarios.**
- **Intervenciones dirigidas a población afrodescendiente en zonas rurales y urbanas.**
- **Estrategias de empleabilidad y formación para el trabajo.**
- **Promoción y defensa de los derechos de las mujeres, con enfoque en prevención de violencias basadas en género.**

La señora Zalua Karina Chicre López ha demostrado un alto nivel de compromiso, responsabilidad, liderazgo y capacidad técnica en el diseño, ejecución y monitoreo de proyectos de carácter intersectorial, articulando con entidades gubernamentales, organizaciones sociales y cooperación internacional.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes, en la ciudad de **Santa Marta**, a los **3 días del mes de julio de 2025**.

Cordialmente,

Zsazsa Robles Ramos
Representante Legal
FUNDACIÓN DESARROLLO COLOMBIA – FUNDECOL.CO.

Calle 94#51b-43 Buro51 P4 Oficina 401
direcciongeneral@fundecol.co
Contacto * 3103814378
BARRANQUILLA - COLOMBIA

Corporación Hospital Infantil

Alcaldía de Medellín

Medellín, 20 de junio de 2024

A QUIEN INTERESE:

La **CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN**, hace constar que la señora **ZALUA KARINA CHICRE LOPEZ** identificada con CC 36.721.816, laboró al servicio de la Corporación desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 02 de diciembre de 2021, con un contrato laboral a término indefinido, desempeñándose en el cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

A la fecha la Sra. **ZALUA KARINA CHICRE LOPEZ**, no tiene ningún vinculo laboral con la **Corporación CHICM.**

Cualquier inquietud adicional se atenderá al número telefónico (604) 4446425 EXT 7002.

Cordialmente,

NATALIA ORTIZ ROJAS
Líder en Gestión del Talento Humano.
Proyecto: YB.

Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.
NIT: 900625317-7 Tel: 4446425 FAX: Ext-7078 Dirección: Calle 72A 48A -70
www.hospinfantilcm.org, contactenos@corporacionhicm.org.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CHICRE	LOPEZ	GISELLE SURAYA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 36719138	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 08 AÑO 1977	CARRERA 58 98 71 EDIFICIO TOLEDO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ATLÁNTICO
DEPTO	MAGDALENA	MUNICIPIO	BARRANQUILLA		
MUNICIPIO	SANTA ANA	TELÉFONO	3005097	EMAIL	chicreg@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA PUBLICA	08	2006	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	11	2003	123130

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COINCARIBE S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3013704145	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR - ASESOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y GERENCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 72 61B 57						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3017881294	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA DE CONTRATACION Y AD	*DEPENDENCIA* ASESORIA DIRECCION EJECUTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 29 13 42						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* OICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 43 57 41						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CALLE 43 57 41						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASCOLSA - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITAGÜÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	06	*Año*	2022	*Día*	13	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 47 48 63						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO EDITORIAL DURAN SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	02	*Mes*	02	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA EXTERNA	*DEPENDENCIA* ASESORA EXTERNA					*DIRECCIÓN* CALLE 73 20 null 22						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DE BARRAMQUILLA - AMB			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y					*DIRECCIÓN* CARRERA 57 79 319						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 40 79B null 06					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	06	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 40 45 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL - GRUPO CONTRATOS Y					*DIRECCIÓN* CALLE 34 43 null 31					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ACCESORIAS JURIDICAS					*DIRECCIÓN* AVENIDA 40 79 42 42					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION DESARROLLO SOCIAL -FDS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	01	*Mes*	01	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASESOR DE DIRECCION					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION DESARROLLO SOCIAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2012	*Día*	01	*Mes*	03	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA PROYECTOS	*DEPENDENCIA* AREA DE DIRECCION					*DIRECCIÓN* CALLE 18 6 03						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA (FUNPRODECOL)			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2010	*Día*	01	*Mes*	02	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR PROYECTOS ASESORIA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 18 3 21						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE MAGDALENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4231601	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	08	*Año* 2010	*Día*	22	*Mes*	09	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GOBERNADORA (E)	*DEPENDENCIA* DESPACHO GOBERNADOR					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 16 1 PALACIO TAYRONA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE MAGDALENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4231601	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	11	*Año* 2009	*Día*	22	*Mes*	09	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA DE DESPACHO	*DEPENDENCIA* DESPACHO GOBERNACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 16 1 PALACIO TAYRONA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE MAGDALENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4231601	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	08	*Año* 2010	*Día*	13	*Mes*	08	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GOBERNADORA (E)	*DEPENDENCIA* DESPACHO GOBERNADOR					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 16 1 PALACIO TAYRONA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	11	*Año* 2009	*Día*	13	*Mes*	08	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 16 01 PALACIO TAYRONA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE MAGDALENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4231601	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	08	*Año* 2010	*Día*	09	*Mes*	08	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL GOBERNADORA (E)	*DEPENDENCIA* DESPACHO GOBERNADOR					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 16 1 PALACIO TAYRONA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE MAGDALENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4231601	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	05	*Año* 2010	*Día*	14	*Mes*	05	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL GOBERNADORA (E)	*DEPENDENCIA* DESPACHO GOBERNACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 16 1 PALACIO TAYRONA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDED			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2007	*Día*	01	*Mes*	04	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA PROYECTOS	*DEPENDENCIA* AREA DE DIRECCION					*DIRECCIÓN* CARRERA 2B 13 21 EDIF DE LOS BANCOS OF 603					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento JULIO 02 DE 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

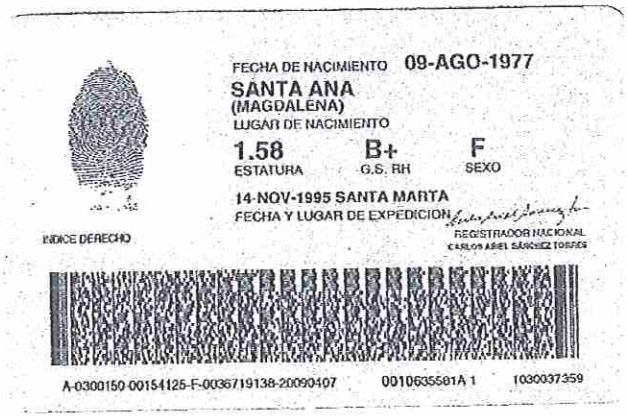
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.719.138
CHICRE LOPEZ
APELLIDOS
GISELLE SURAYA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-AGO-1977
SANTA ANA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

14-NOV-1995 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00154125-F-0036719138-20090407 0010635581A 1 1030037359

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que

GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ

C.C. No. 36.719.138 de Santa Marta

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA PUBLICA

Dado en Barranquilla, a los 21 días del mes de Septiembre de 2006

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de junio de 1993

Libro No. 10
Acta No. 2006-27-19-02

Registrado LR No. 17
Folio 0647-2584

3745

21

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2006-27-19-02
R. 10 LR 17 FOLIO 0647-2584

En Barranquilla a los 21 día del mes de septiembre de dos mil seis se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de :

ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA

a

GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ

Identificado (a) con C.C. No.36.719.138 de Santa Marta quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector; MIGUEL PACHECO SILVA, Decano de División, y CARMEN HELENA JIMENEZ A., Secretaria Académica, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 21 día del mes de septiembre de 2006.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Matilde Echeverría

MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 21 de septiembre de 2006

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Giselle Suraya Chicre López

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 36'719 138 DE SANTA MARTA (MAGDALENA)

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Santa Marta el 13 de diciembre de 2003

Rector

Rector Honorario

Decano de Facultad

Director Seccional

Secretario General

Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 259 Y del libro de Registros y Diplomas No. 4

Refrendado en Santa Marta el 13 de DICIEMBRE de 2003

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 50

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACUERDO ICFES No.203 DEL 15 SEPT. 1983

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2003

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ
con cédula de ciudadanía No. 36,719,138 **de** SANTA MARTA
Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 020 **en sesión del día** 10 **de** NOVIEMBRE **de** 2003
Para constancia se suscribe por:

JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Rector

CESAR PEREZ GARCIA
Rector Honorario

GLORIA PATRICIA RAVE I.
Secretario General

JUAN OLIVELLA JACQUIN
Director Seccional

OSCAR LONDOÑO MONTOYA
Decano de la Facultad

No. 00621

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN 24195 DICIEMBRE 20 DE 1983 MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES Y COMERCIO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTA MARTA

HACE CONSTAR

QUE GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 36.719.138 DE SANTA MARTA, CODIGO 1952070 , TERMINO ACADEMICAMENTE EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

QUE REALIZO LOS SEMINARIOS TALLER " ALTA GERENCIA CON ENFASIS EN INFORMATICA " Y " NEGOCIACION CONTRATACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ", CON UNA INTENSIDAD DE OCHENTA (80) Y SESENTA(60) HORAS RESPECTIVAMENTE, REQUISITO PARA OPTAR AL TITULO DE ADMI NISTRADOR DE EMPRESAS.

SE EXPIDE A PETICION DE LA INTERESADA A LOS DIEZ Y OCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003.

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR LONDOÑO MONTOYA
DECANO

UCC
DECANO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

ATENEO MODERNO

SANTA MARTA - MAGDALENA

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
SEGUN RESOLUCION No. 728 DE JULIO 17 DE 1991

CONFIERE A

Giselle Zuraya Chicre López

IDENTIFICADO CON TI No 770809-08671 DE Santa Marta.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

ATENEO MODERNO RECTOR Santa Marta

SECRETARIO

ATENEO MODERNO SECRETARIA Santa Marta

DADO EN Santa Marta A 26 DE Noviembre DE 1993

ANOTADO AL FOLIO 2382 LIBRO DE REGISTRO 5
Reg. No. 70239

SECRETARIO DE EDUCACION

.....

Nº 552543

EN Santa Marta A 7 DE Diciembre DE 1993

FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA
NIT 901.192.574-1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
FUNDACION EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA

CERTIFICA

Que GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.719.138 de Santa Marta DTCH, prestó sus servicios profesionales a esta organización desde el 01 de julio de 2021 hasta el 15 de marzo de 2022 como DIRECTORA DE PROYECTOS, destacándose siempre como persona responsable y cumplidora de sus obligaciones.

Se expide la anterior constancia en la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de marzo de 2022.

ZSAZSA ROBLES RAMOS
Representante Legal

EL SUSCRITO GERENTE DE GRUPO EDITORIAL DURAN SAS

CERTIFICA QUE:

GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N.36.719.138 de la ciudad de Santa Marta (Magdalena), presto sus servicios como Asesora Externa en Contratación desde el 04 de enero de 2021 hasta el 01 de febrero de 2022.

Durante el tiempo de vinculación su desempeño fue satisfactorio. Se emite esta certificación por solicitud de la parte interesada a los 15 días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente,

Jaime Durán Naranjo
Gerente

Calle 73 No. 20 – 22 Of. 302 Edificio Derbi
Tel. + 57 1 249 7648
info@grupoeditorialduran.com
www.grupoeditorialduran.com
Bogotá-Colombia

CONTRATO N° AMB-0168-2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y GISELLE SURAYA CHICRE LÓPEZ.

Tabla de Contenido

Cláusula 1 – Definiciones
Cláusula 2 - Objeto del Contrato
Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato
Cláusula 4 – Informes
Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago
Cláusula 6 – Declaraciones del contratista
Cláusula 7– Plazo de ejecución
Cláusula 8 – Derechos del Contratista
Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista
Cláusula 10 – Derechos del Contratante
Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante
Cláusula 12 - Responsabilidad
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato
Cláusula 14 - Caducidad
Cláusula 15– Multas
Cláusula 16 – Cláusula Penal
Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
Cláusula 18 – Independencia del Contratista
Cláusula 19 – Cesiones
Cláusula 20 - Indemnidad
Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Cláusula 22 – Solución de Controversias
Cláusula 23 - Notificaciones
Cláusula 24 - Supervisión
Cláusula 25 – Anexos del Contrato
Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución
Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales
Cláusula 28- Confidencialidad
Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Entre los suscritos **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015,

actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMBQ**, identificada con NIT 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra, **GISELLE SURAYA CHICRE LÓPEZ**, ciudadana colombiana, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.719.138, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

II. Que el Secretario General de la entidad elaboró los Estudios y Documentos Previos que establecen la necesidad de contratar (1) persona natural, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el estudio previo, perfil de persona natural, experiencia, alcance del objeto y análisis del sector.

IV. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con los artículos 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante	Área Metropolitana de Barranquilla
Contratista	GISELLE Suraya Chicre López

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

"Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar acompañamiento a la gestión institucional en seguridad y convivencia ciudadana, entornos comunitarios priorizados en los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo a cargo del Área Metropolitana de Barranquilla".

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Clausula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas para desarrollar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

- Realizar apoyo administrativo y financiero de la ejecución de los contratos de prestación de servicios derivados del convenio interadministrativo no. 1893 de 2020, de acuerdo con los planes de trabajo presentados en temas de convivencia y seguridad ciudadana en los municipios de Galapa, Puerto Colombia Y Malambo.

- Apoyar la revisión financiera de los informes de ejecución y productos contratados, y la medición de los indicadores de gestión e impacto de las estrategias de la convivencia ciudadana y respeto por las normas ejecutadas en los municipios de Galapa, Puerto Colombia Y Malambo.

- Acompañar la recopilación de información de resultados de la contratación, con los proyectos de convivencia ciudadana del área metropolitana de barranquilla como insumos para la elaboración de informes de gestión institucional y demás procesos de control que lo requiera.

- Brindar acompañamiento de la mano de las autoridades competentes, en la implementación de metodologías y estrategias de comunicación masiva y en la divulgación de información, apuntando a la sana convivencia y seguridad ciudadana en los municipios de Galapa, Puerto Colombia Y Malambo.

- Las demás actividades asignadas por su supervisor de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual.

- Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General, para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

- Serán de propiedad de la Entidad Contratante los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

- El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al supervisor en periodos mensuales.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente dentro del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M.L.**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

Un primer pago a 30 de septiembre de 2020, por la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos ($2.500.000) MLC., con el primer informe de ejecución contractual.

Un segundo pago a 31 de octubre de 2020, por la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos ($2.500.000) MLC., con el segundo informe de ejecución contractual.

Un tercer pago a 30 de noviembre de 2020, por la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos ($2.500.000) MLC., con el tercer informe de ejecución contractual.

Un cuarto pago a 31 de diciembre 2020, por la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos ($2.500.000) MLC., con el cuarto informe de ejecución contractual.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la Seguridad Social Integral, documentos que deberá presentar en original y copia. Sin embargo, para la presentación de la cuenta del primer mes de ejecución además de los anteriores, deberá adjuntar los siguientes documentos: copia del contrato, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMBQ), los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Área Metropolitana de Barranquilla respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 Obtener la información necesaria oportunamente, para la debida ejecución del objeto del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y, además:
1.- Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato.
2.- Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
3.- Atender los requerimientos que le haga la entidad a través del supervisor del contrato y ejecutarlos de acuerdo con el objeto de este.
4.- Elaborar y presentar un informe general de los asuntos que se le hayan entregado mensualmente.
5.- Responder por el buen uso y utilización de los documentos de los asuntos encomendados.
6.- Una vez finalizado el plazo del contrato, devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por el Área Metropolitana de Barranquilla para la ejecución del mismo, al igual de los documentos que hubiesen sido asignados.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Área Metropolitana de Barranquilla de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

GISELLE SURAYA CHICRE LÓPEZ, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Área Metropolitana de Barranquilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Área Metropolitana de Barranquilla cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Área Metropolitana de Barranquilla, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas equivalentes hasta del uno por mil (1/1000) del valor del presente contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **GISELLE SURAYA CHICRE LÓPEZ** debe pagar al Área Metropolitana de Barranquilla, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Área Metropolitana de Barranquilla adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; "*En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria*", por lo antes referido, El Área Metropolitana de Barranquilla para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Área Metropolitana de Barranquilla y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Área Metropolitana de Barranquilla, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de esta y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Área Metropolitana de Barranquilla con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

A la contratante a nombre de MIGUEL HERNANDEZ MEZA Secretario General en la Carrera 51B No. 79 - 285 de Barranquilla y al Contratista en la carrera 58 No 98 – 71 apto.904 correo electrónico: chicreg@hotmail.com.

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de MIGUEL HERNANDEZ MEZA-Secretario General o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista; 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes; 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado; 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago; 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral; 6- Dar cumplimiento al Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad.

Parágrafo: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2 La hoja de vida presentada por el Contratista.

25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, el registro presupuestal y de aprobación de la garantía en caso de que se requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al Contratista el valor del presente Contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000306 del 04 de junio de 2,020.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Área Metropolitana de Barranquilla y el domicilio contractual es Barranquilla.

Para constancia, se firma en Barranquilla el 03 de septiembre de 2,020

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
SECRETARIO GENERAL

GISELLE SURAYA CHICRE LÓPEZ
CONTRATISTA

PUERTA DE ORO

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.
NIT : 900,249,143 - 1
VIA 40 #79B-06
3789664 - 3789665

ORDEN COMPRA NO

Y - 001 - 629

				Fecha Comprobante	Fecha Entrega
Señores	CHICRE LOPEZ GISELLE SURAYA				
NIT	36,719,138 - 6	Teléfono	3132249	2020-01-07	2020-01-07
Dirección	CR 42 7A SUR 92 AP 2015	Ciudad	BARRANQUILLA - COLOMBIA		
Pago	CREDITO				

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Total
0080003083007	ASESORIA DE PROYECTOS	SER	4.00	30,000,000.00

Total Bruto	30,000,000.00
Descuento	0.00
Descuento	0.00
Retefuente	0.00
	0.00
	0.00
IVA	0.00
Total a Pagar	$30,000,000.00

VALOR EN LETRAS

Treinta Millones De Pesos

OBSERVACIONES

PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO A LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE PUERTA DE ORO EN LOS PROCESOS REQUERIDOS EN EL MARCO DE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL BID Y LA TRIGESIMA QUINTA REUNION ANUAL DE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES DE LA CII A REALIZARSE EN BARRANQUILLA.

RESPONSABLE: GERENTE DE PROYECTOS - DANIEL PEREZ

Elaborado e impreso por Siigo

DISTRITO. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION**: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL DISTRITO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a

SECRETARÍA GENERAL
Vo.Bo

Nit No. 890102019-1
Carrera 56 No. 49 - 57 - barranquilla.gov.co
Centro Administrativo Distrital Calle 34 - Barranquilla, Colombia

partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación y el Decreto de multas y sanciones del Distrito. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollaran en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Barranquilla, el 16 de Enero de 2019.

ANA MARIA ALJURE REALES
Secretaria General del Distrito

GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ
Contratista

Proyectó: Federico Celedon – Profesional Universitario - Secretaría General del Distrito
FBE

PUERTA DE ORO

EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE

A QUIEN INTERESE:

La suscrita Representante Legal (s) de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. (Sociedad anónima simplifica con participación mayoritariamente pública, con capital estatal superior al 90% de su capital total) LIZETTE BERMEJO HERRERA, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.851.433 de Sabanalarga, Atlántico,

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ**, identificada) con cédula de ciudadanía No. 36.719.138, ha suscrito con PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S el siguientes contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2018-JC-30002

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO A LA DIRECCION JURIDICA DE PUERTA DE ORO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACION REQUERIDOS EN EL MARCO DEL SOPORTE TECNOLOGICO Y LOGISTICO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El alcance del objeto implica la asesoria y acompañamiento en las siguientes actividades como mínimo:

1. Apoyo en la revisión de los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en los Procesos de Contratación a adelantar en el marco de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018
2. Apoyo en el análisis económico, técnico y regulatorio de los bienes, obras o servicios requeridos en el marco de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018.
3. Estudio de la oferta y la demanda de los bienes, obras o servicios requeridos en el marco de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018.
4. Proyección de análisis del sector de los Procesos de Contratación a adelantar en el marco de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018
5. Apoyo en la estructuración de las convocatorias de contratación requeridas para la satisfacción de las necesidades inherentes a los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018
6. Todo aquello adicional que sea requerido con el fin de darle cumplimiento a cabalidad al objeto contractual.

Además de las obligaciones esenciales de la naturaleza contractual y las dispuestas en los códigos de comercio y civil, así como las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan tales normas y de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los demás documentos contractuales, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRANTANTE específicamente a:

PUERTA DE ORO

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Asistir y acompañar en las reuniones convocadas por PUERTA DE ORO
5. Presentar los informes requeridos por el supervisor, en cumplimiento del objeto contractual
6. Cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario que la Ley exija en desarrollo del objeto del presente contrato
7. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
8. Utilizar adecuadamente la información suministrada por PUERTA DE ORO con el fin de desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios
9. Aplicar todos sus conocimientos y experticia profesional a favor del desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicio

FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 01 DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas prórrogas): DICIEMBRE 31 DE 2018

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI___ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO___

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ___ FECHA: [DD/MM/AAA] NO X

Se expide la presente certificación a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2019

Atentamente,

Lizette Bermejo H

LIZETTE BERMEJO HERRERA
Representante Legal (s)

FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA
"FUNPRODECOL"
NIT.819.006.858-0

EL REPRESENTANTE LEGAL DE FUNPRODECOL

CERTIFICA:

Que **GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ,** identificada con cedula de ciudadania No. 36.719.138, expedida en Santa Marta-Magdalena, prestó sus servicios profesionales asi:

ORDEN DE SERVICIO FCOL-002-2016

Periodo: 01-FEBRERO 2016 HASTA 01-NOVIEMBRE-2017

Objeto: Prestacion de Servicios Profesionales en como COORDINADORA DE PROYECTOS Y LICITACIONES.

Funciones y/ actividades:

- Elaborar, diseñar proyectos sociales, culturales y deportivos para ser presentados ante entidades publicas y/o privadas en busca de apoyo para ser desarrollados en las comunidades vulnerables de la Region Caribe.
- Presentar Portafolio de Servicios de FUNPRODECOL, a entidades publicas y/privadas en busca de alianzas estrategicas.
- Visitar instituciones y comunidades para la articulación de los diferentes programas y proyectos desarrollados por FUNPRODECOL.
- Promocionar la creación, el desarrollo y la articulación de los proyectos para promover el apoyo de instituciones publicas y/o privadas.
- Apoyar en la coordinación financiera y administrativa en la construcción de Plan de Compras y Desarrollo de FUNPRODECOL para el desarrollo de los Proyectos a desarrollar.
- Apoyar en el proceso de contratación de personal, plan de compras y demás actividades de los Proyectos desarrollados por FUNPRODECOL.
- Supervisar y hacer seguimiento a cada uno de los Proyectos.
- Organizar y gestionar los servicios sociales y recursos humanos
- Estudiar y/o diagnosticar las necesidades y problemas sociales en cada comunidad o población beneficiada.
- Apoyar al área jurídica en la estructuración de contratación y presentación de propuestas para ser presentadas ante los diferentes procesos de selección.
- Organizar la documentación jurídica, financiera, técnica y la que se requiera para organizar Propuestas para ser evaluadas por las entidades donde se participe.
- Investigar constantemente procesos de selección en diferentes entidades para que FUNPRODECOL, participe.
- Garantizar que FUNPRODECOL, participara en los procesos donde sea hábil en todos los aspectos a evaluar ante las entidades.
- Elaborar los presupuestos de los Proyectos, Propuestas y Programas que desarrollara FUNPRODECOL.
- Organizar el Comité Operativo de cada Proyecto según el personal que se requiera.
- Organizar la contratación de bienes, servicios que se requieran para la ejecución y desarrollo de cada Proyecto, Programa y/o Actividad que requiera FUNPRODECOL.
- Organizar la operación logística de cada proyecto.

El contrato fue ejecutado por GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ, de manera satisfactoria y en los plazos establecidos para tal fin.

Se expide la presente certificación a los 03 días del mes de Noviembre de 2017

SOAD CANEDO ACOSTA
Directora.-

Fundación Desarrollo Social

ADICION A OPS-014-2012

Periodo: 01-01-2013 HASTA 01-01-2016

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales-COORDINADORA DE PROYECTOS Y LICITACIONES, apoyando a la Dirección General en los procesos de contratación y coordinación general de los proyectos de FDS.

- Elaborar, diseñar proyectos sociales, culturales, agropecuarios, deportivos para ser presentados ante entidades publicas y/o privadas en busca de apoyo para ser desarrollados en las comunidades vulnerables de la Region.
- Dar a conocer a traves de diferentes estrategias de mercadeo a FDS, ante entidades publicas y/privadas en busca de alianzas estrategicas.
- Promocionar la creación, el desarrollo y la articulación de los proyectos para promover el apoyo de instituciones publicas y/o privadas.
- Elaborar conjuntamente con la Direccion General el Plan Anual de Proyectos a ejecutar en la vigencia proxima.
- Estructurar los procesos de contratacion para el desarrollo y ejecucion de cada uno de los proyectos.
- Revisar los procesos de contratacion donde FDS pueda particpar y estructurar las propuestas para ser presentadas ante las entidades publicas y/o privadas.
- Elaborar crongrama de seguimiento a cada uno de los proyetcos desarrolaldos por FDS.
- Evaluar la ejecucion de cada proyecto dos veces al mes ante la Direccion General.
- Presentar Informes que se requieran por parte de la Direccion General.
- Evaluar al personal a cargo.
- Realizar la supervision e Interventoria a los convenios y contratos de FDS, que le sean asignados por la Direccion General.
- Orientar, dirigir y supervisar las actividades y acciones del personal a su cargo.
- Efectuar la Evaluacion del desempeño del personal a su cargo, en los terminos que establece el manual de funciones de FDS.
- Diseñar, dirigir, coordinar y ejecutar los planes y programas para fortalecimiento de la participacion de los jovenes del Departamento en el desarrollo local a traves de los siguientes componentes: Organizacion y politico, empresarial, cultura y recreacion, salud mental, investigacion y capacitacion entre otros.
- Rendir los informes que le sean solicitados y los que normalmente deban presentarse acerca de la gestion del area de desempeño.
- Diseñar, dirigir, coordinar y ejecutar los planes y programas en beneficio de la niñez y la familia, utilizando mecanismos de coordinacion institucional y/o redes de gestores.
- Identificar y analizar las situaciones de riesgo que ponen en peligro la consecucion de los objetivos de la dependencia, estableciendo acciones efectivas e integrandolas a los procesos que ejecute en desarrollo de sus funciones.

Se expide la presente certificación a los 06/04/2017, en Santa Marta D.T.C.H.

RAFAEL BERMUDEZ SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL FDS

FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA
"FUNPRODECOL"
NIT.819.006.858-0

EL REPRESENTANTE LEGAL DE FUNPRODECOL

CERTIFICA:

Que **GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ,** identificada con cedula de ciudadania No. 36.719.138, expedida en Santa Marta-Magdalena, prestó sus servicios profesionales asi:

ORDEN DE SERVICIO FCOL-008-2010

Periodo: 01-OCTUBRE-2010 HASTA 01-FEBRERO-2012

Objeto: Prestacion de Servicios Profesionales en como COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES.

Funciones y/ actividades:

- Elaborar, diseñar proyectos sociales, culturales y deportivos para ser presentados ante entidades publicas y/o privadas en busca de apoyo para ser desarrollados en las comunidades vulnerables de la Region Caribe.
- Presentar Portafolio de Servicios de FUNPRODECOL, a entidades publicas y/privadas en busca de alianzas estrategicas.
- Visitar instituciones y comunidades para la articulación de los diferentes programas y proyectos desarrollados por FUNPRODECOL.
- Promocionar la creación, el desarrollo y la articulación de los proyectos para promover el apoyo de instituciones publicas y/o privadas.
- Apoyar en la coordinación financiera y administrativa en la construcción de Plan de Compras y Desarrollo de FUNPRODECOL para el desarrollo de los Proyectos a desarrollar.
- Apoyar en el proceso de contratación de personal, plan de compras y demás actividades de los Proyectos desarrollados por FUNPRODECOL.
- Supervisar y hacer seguimiento a cada uno de los Proyectos.
- Organizar y gestionar los servicios sociales y recursos humanos
- Estudiar y/o diagnosticar las necesidades y problemas sociales en cada comunidad o población beneficiada.

El contrato fue ejecutado por GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ, de manera satisfactoria y en los plazos establecidos para tal fin.

Se expide la presente certificación a los 22 días del mes de abril de 2015.

SOAD CANEDO ACOSTA
Directora.-

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION
SECRETARIA GENERAL

No. 0556

EL SUSCRITO TECNICO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL

H A C E C O N S T A R:

Que GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.719.138 expedida en Santa Marta, presta sus servicios al Departamento del Magdalena, según el siguiente detalle:

Vinculada mediante Decreto No. 592 de fecha 13 de noviembre de 2009, en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, Código 020, Grado 06 de la Planta Global de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Posesionada el 13 de noviembre de 2009. Encargada de las funciones del Gobernador los días 13 y 14 de mayo de 2010, mediante Decreto No. 152 de fecha 12 de mayo de 2010; Encargada con las funciones del Gobernador durante los días 6, 7, 8 y 9 de agosto de 2010, mediante Decreto No. 641 de fecha 5 de agosto de 2010; Encargada de las funciones del Gobernador durante los días 11, 12 y 13 de agosto de 2010, mediante Decreto No. 647 del 11 de agosto de 2010; Encargada de las funciones del Gobernador el día 13 de agosto de 2010, hasta el día 22 de septiembre de 2010, fecha en que se le acepta la renuncia mediante Decreto No. 714 de la misma fecha.

Sueldo devengado durante el año 2009.....$ 6.545.000.00
Sueldo devengado durante el año 2010.....$ 6.676.000.00

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada, en Santa Marta D. T. C. e H., a los 26 días del mes de octubre de 2010.

BENJAMIN MENA CABALLERO
TECNICO OPERATIVO
C.c. 85.474.004 de Santa Marta

Elaboró: E.C.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION
* * *

DECRETO NÚMERO 112 DE 12 MAY 2010

"Por medio del cual se hace un Encargo ".-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena durante los días 13 Y 14 de MAYO de 2010 a la doctora GISELLE CHICRE LOPEZ, Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 06, identificado con la cédula de ciudadanía No.36'719.138 de Santa Marta, mientras el titular permanece atendiendo asuntos institucionales fuera de la jurisdicción Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a la Doctora GISELLE CHICRE LOPEZ.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la oficina de talento humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los 12 MAY 2010

OMAR RICARDO DIAZGRANADOS VELÁSQUEZ
Gobernador

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N
* * *

DECRETO NÚMERO 641 DE - 5 AGO 2010

"Por medio del cual se hace un Encargo ".-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena durante los días 06, 07, 08 y 09 de AGOSTO de 2010 a la doctora GISELLE CHICRE LOPEZ, Secretaria Privada, Código 020, Grado 06, identificado con la cédula de ciudadanía No.36'719.138 de Santa Marta, mientras el titular permanece atendiendo asuntos institucionales fuera de la jurisdicción Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a la Doctora GISELLE CHICRE LOPEZ.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la oficina de talento humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los - 5 AGO 2010

OMAR RICARDO DIAZGRANADOS VELÁSQUEZ
Gobernador

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N
* * *

DECRETO NÚMERO 647 DE 11 AGO 2010

Por medio del cual se hace un Encargo ".-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena durante los días 11, 12 Y 13 de AGOSTO de 2010 a la doctora GISELLE CHICRE LOPEZ, Secretaria De Despacho, Código 020, Grado 06, identificado con la cédula de ciudadanía No.36'719.138 de Santa Marta, mientras el titular permanece atendiendo asuntos institucionales fuera de la jurisdicción Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a la Doctora GISELLE CHICRE LOPEZ.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la oficina de talento humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los 11 AGO 2010

OMAR RICARDO DIAZGRANADOS VELÁSQUEZ
Gobernador

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N
* * *

DECRETO NÚMERO 648 DE 13 AGO 2010

Por medio del cual se hace un Encargo ".-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena durante el dia 13 de AGOSTO de 2010 a la doctora GISELLE CHICRE LOPEZ, Secretaria De Despacho, Código 020, Grado 06, identificado con la cédula de ciudadanía No.36'719.138 de Santa Marta, mientras el titular permanece atendiendo asuntos institucionales fuera de la jurisdicción Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a la Doctora GISELLE CHICRE LOPEZ.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la oficina de talento humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los 13 AGO 2010

OMAR RICARDO DIAZGRANADOS VELÁSQUEZ
Gobernador

FUNDED
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
NIT: 900053483-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA-FUNDED-,

CERTIFICA:

Que **GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.719.138, se desempeño en esta entidad en el cargo de ASESORA DE PROYECTOS SOCIALES, desde el 01 de Abril de 2007 hasta el 01 de Abril de 2009.

Se vinculo a traves de Orden de Prestacion de Servicios No. 005-2007, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO A LA DIRECCION GENERAL DE FUNDED.

FUNCIONES DEL CARGO:

- Apoyo en la estructuracion de los diferentes programas y proyectos que forman parte del portafolio de servicios de FUNDED.
- Apoyo en la revisión de los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en los Procesos de Contratación a adelantar en el marco de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018
- Apoyo en el análisis económico, técnico y regulatorio del plan de compras requerido para la ejeuccion de los proyectos de FUNDED.
- Estudio de la oferta y la demanda de los bienes, obras o servicios a adquirir en el desarrollo y ejecucion de los programas propios de FUNDED.
- Apoyo en la estructuración de presentacion de propuestas y/o proyectos a las diferentes instituciones publicos y/o privadas. Todo aquello adicional que sea requerido con el fin de darle cumplimiento a cabalidad al objeto contractual.
- Asesorar, apoyar y coordinar las actividades requeridas para la gestión eficaz del área administrativa y financiera de FUNDED.
- Apoyar en el Area Administartiva y Financiera en el seguimiento al presupuesto aprobado, comparado con el ejecutado realmente.
- Dirigir y controlar las actividades asignadas al personal a su cargo, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del área o grupo de trabajo.
- Analizar los informes de gestión presentados por el área Financiera y determinar las acciones a seguir de acuerdo a los resultados obtenidos del análisis y presentarlos ante la Direccion General.
- Las demas funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide la presente certificación a los 10 dias del mes de Abril de 2009

Atentamente,

LUIS CARLOS ARIZA.

FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA
"FUNPRODECOL"
NIT.819.006.858-0

EL REPRESENTANTE LEGAL DE FUNPRODECOL

CERTIFICA:

Que GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.719.138, expedida en Santa Marta-Magdalena, prestó sus servicios profesionales así:

ORDEN DE SERVICIO FCOL-003-2005

Periodo: 01-MARZO-2005 HASTA 01-MARZO-2007

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales en como GERENTE DE PROYECTOS SOCIALES.

Funciones y/ actividades: Efectuar charlas, visitas y seguimientos a los beneficiarios de los programas operados en convento con el ICBF.(Grupos Juveniles y Pre juveniles)

- Coordinar y desarrollar mecanismos eficaces o redes de coordinación interinstitucional y/o entre profesionales relacionados con los beneficiarios de los diferentes programas de FUNPRODECOL.
- Intervenir y atender grupos, instituciones y comunidades para la articulación de los diferentes programas y proyectos desarrollados por FUNPRODECOL.
- Promocionar la creación, el desarrollo y la articulación de los proyectos para promover el apoyo de instituciones publicas y/o privadas.
- Rendir los informes necesarios, que deban presentarse a las entidades de acuerdo con las directrices del ICBF y la Dirección.
- Investigar problemas sociales de la realidad social de las comunidades atendidas o involucradas en cada uno de los programas y/o proyectos.
- Informar y asesorar a personas, grupos e instituciones para su vinculación a los proyectos ejecutados.
- Supervisar y hacer seguimiento del trabajo realizado.
- Adelantar y apoyar los procesos de atención integral a las familias atendidas a través de los proyectos sociales.
- Fomentar la integración, participación organizada y el desarrollo de las potencialidades de personas, grupos y comunidades para la mejorar su calidad de vida, según los Programas de FUNPRODECOL.
- Prever la aparición de situaciones de riesgo social.
- Planificar programas y proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el área de bienestar social de individuos, grupos y comunidades, mediante los estudios socioeconómicos, estadísticas, e informes.
- Organizar y gestionar los servicios sociales y recursos humanos
- Estudiar y/o diagnosticar las necesidades y problemas sociales en cada comunidad o población beneficiada.

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de Mayo de 2007.

EDELCY SIERRA RIVAS.
Directora.-

DROGAS LA MILAGROSA
Nit.84459020
Santa Ana-Magdalena

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DROGAS LA MILAGROSA

CERTIFICA

Que **GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ**, identificada con CC No.36.719.138 de Santa Marta, se desempeño en esta empresa en el Cargo de **ADMINISTRADORA**, a partir del 02 de Febrero 2001 hasta el 30 de Noviembre de 2002, cumpliendo a cabalidad sus funciones con eficacia y eficiencia.

La presente certificacion se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de Julio de 2004.

JOSUE CAMPO MENDOZA
Representante Legal.

SEGURO SOCIAL

EL SUSCRITO JEFE DEL DPTO DE RECURSOS HUMANOS (E)

C E R T I F I C A :

Que el (la) Señor (a).GISELLE CHICRE LOPEZ Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 36.719.138, Expedida en SANTA MARTA, prestó sus servicios a esta Institución Mediante CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES, como AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS con Honorarios Mensuales de SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($614.000.oo) durante los siguientes periodos:

CONTRATO	TIEMPO
Del 01-09/96 al 30/12/96	4 Meses.
Del 13-01/97 al 30-08/97	7 Meses-18 Dias.
Del 01-09/97 al 28-02/98	6 Meses.
Del 01-03/98 al 30-06/98	4 Meses.
Del 01-07/98 al 30-11/98	5 Meses.
Del 01-12/98 al 28-02/99	3 Meses.
Del 08-03/99 al 30-06/99	3 Meses-23 Dias.
Del 01-07/99 al 30-09/99	3 Meses.
Del 01-10/99 al 30-01/00	4 Meses.
Del 01-02/00 al 30-05/00	4 Meses.
Del 01-06/00 al 30-09/00	4 Meses.

En el momento de que esta certificación presente Enmendaduras o Tachadura carecerá de validez.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Atentamente:

JORGE ENRIQUE CHARRIS ATENCIO
.JEFE.DPTO.REC.HUM.ISS.(E)

Dada en Santa Marta a los Catorce (14) dias del mes de Noviembre del 2000.

Cert/ExCont/EdwinF
14-11/00

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

INFORMATICA BASICA - WINDOWS

CON DURACION DE *54* HORAS

Fernando Estévez
Firma y Sello Autorizados

BUCARAMANGA 10.05.96
Ciudad y Fecha de Terminación

Registro y Certificación

96-0432 10.05.96
No. y Fecha de Registro

FS-129/94 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE CHICRE LOPEZ GISELLE SURAYA

APROBO INFORMATICA BASICA

DURACION -92- HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

Santa Marta (Mag.) 28-06-97
Ciudad y Fecha de Terminación

CENTRO COMERCIAL
Centro de Formación

970467 (25-07-97)
No. y Fecha de Registro

PANAMERICANA

CERTIFICADO DE APROBACION F5 - 138 / 10-94

SEGURO SOCIAL
Para Siempre

Gerencia E.P.S. Seccional Magdalena

Departamento de Calidad de Servicios de Salud

CERTIFICA QUE

GISELLE CHICRE

C.C. No. **36.719.138** DE **SANTA MARTA**

***Asistió al* SEMINARIO MANUAL DE TARIFAS SEGURO SOCIAL Y REVISION DE CUENTAS**

en calidad de PARTICIPANTE ***, celebrado los dias 11 y 12 de Junio de 1999 en Santa Marta D.T.C.H.***

Marlene Peña de Rojas

MARLENE PEÑA DE ROJAS
Gerente Seccional E.P.S.

JUAN PERTUZ BOLAÑO
Coordinador Seccional de Calidad

MAGDALENA
GANAR GANAR

La Gobernación del Magdalena
certifica que

GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ

Participó en el Taller Magdalena Ganar-Ganar
Territorio de Esperanza

Santa Marta, Noviembre 29 y 30 de 2000

GOBERNACION DEL MADGALENA

JUAN CARLOS VIVES MENOTTI
Gobernador del Magdalena

GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
PLANEACION Y ASISTENCIA MUNICIPAL

GISSELLA CHICRE

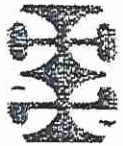
ASISTIO AL SEMINARIO TALLER SOBRE FORMULACION DE PROYECTOS DEL SECTOR SALUD, EFECTUADO DURANTE LOS DIAS 5 y 6 DE JUNIO DEL 2001, CON UNA INTENSIDAD DE 16 HORAS

Santa Marta, D.T.C.H. 6 de Junio del 2001

JULIANA URIBE V.

ARMANDO MADRID G.

La Confederac.ón Colombiana de Es.udiantes de Administración



Certifica que

GISELLE S.CHICRE LOPEZ

Asistió Al

3er Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Administración

Gerencia Organizacional Social Alternativa Administrativa para el Crecimiento y Desarrollo Latinoamericano

Que se realizó del 23 al 27 de Octubre de 2001
en el centro de convenciones de la
Biblioteca Luis Angel Arango

En Constancia

ARMANDO GONZALEZ VILLAR
COORDINADOR GENERAL 3er CONGRESO

KATTERINE OSORIO CAICEDO
PRESIDENTE CCEA

UNIVERSIDAD EAFIT

Abierta al mundo

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA
C E C

CERTIFICA QUE

GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ

Asistió al

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE ADMINISTRACIÓN NEGOCIACIÓN 2002

Programa de Educación no Formal

22 horas de actividades académicas

Cartagena, marzo 23 de 2002

Juan Guillermo Arango Vásquez
Director de Extensión

Anna María Hernandez Cuartas
Coordinadora Académica del Congreso

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

SECCIONAL SANTA MARTA

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Certifica que

Giselle Suraya Chicre Lopez

C.C. No. 36.719.138 *de Santa Marta*

Participó en el

Taller sobre la Motivación

Dictado con una intensidad de 2 Horas
Santa Marta, 14 de Mayo de 2003

OSCAR LONDOÑO MONTOYA
Decano Facultad de Ciencias Administrativas
Contables y de Comercio Internacional

IRIS YANCI
Conferencista

República de Colombia

Universidad Cooperativa de Colombia

Seccional Santa Marta

Personería Jurídica, resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional

CERTIFICA QUE:

GISELLE CHICRE LÓPEZ

c.c. 36.719.138 de Santa Marta

asistió al **Seminario**

GESTIÓN DEL NIVEL OPTIMO DE ENDEUDAMIENTO PARA GENERAR VALOR AGREGADO EN LA GERENCIA MODERNA

Con una intensidad de 3 Horas

Realizado en Santa Marta, el dia veintidós (22) de Agosto del año dos mil tres (2003)

Decano Facultad Administración de Empresas

Facilitador

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

AREA CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Y

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL DE COLOMBIA,

FUNTEC

CERTIFICA QUE:

GISELLE SURAYA CHICRE

C.C. 36.719.138 de Santa Marta, Magdalena
Asistió y aprobó el Diplomado

AUDITORÍA Y ASESORÍA EN SALUD

Desarrollado desde el 4 de Septiembre al 11 de Diciembre del 2004, con una intensidad de 120 horas

Por la Facultad,

SONIA SAAVEDRA ARENAS
Decana

Por la Fundación,

CIELO CECILIA CRESPO E
Directora

Barranquilla, D.E.I.P., Diciembre 14 de 2.004

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

AREA CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Y

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL DE COLOMBIA,

FUNTEC

C E R T I F I C A Q U E :

GISSELLE SURAYA CHICRE

C.C. 36.719.138 de Santa Marta, Magdalena
Asistió y aprobó el Diplomado

GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD

Desarrollado desde el 14 de Agosto al 20 de Noviembre del 2004, con una intensidad de 120 horas

Por la Facultad,

SONIA SAAVEDRA ARENAS
Decana

Por la Fundación,

CIELO CECILIA CRESPO E
Directora

Barranquilla, D.E.I.P., Diciembre 20 del 2.004

Fundación para el Desarrollo Tecnológico, Científico y Cultural de Colombia,

FUNTEC

N.I.T. 802.011.300-1

CERTIFICA QUE:

La señora GISELLE SURAYA CHICRE, identificada con C.C. No. 36.719.138 de Santa Marta (Magd.), realizó el diplomado de ***AUDITORÍA Y ASESORÍA EN SALUD*** *en convenio con la* ***UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.***

Para mayor constancia se firma la presente a los Once (11) días del mes de Diciembre del 2004.

Cordialmente,

MILAGRO CRESPO ESCORCIA
Coordinadora Académica

Calle 87 No. 50 – 130. Tel. 3578765 – 3578425
Barranquilla –Atlántico
www. Funtec. edu.co

Fundación para el Desarrollo Tecnológico, Científico y Cultural de Colombia,

FUNTEC

N.I.T. 802.011.300-1

CERTIFICA QUE:

La señora GISELLE SURAYA CHICRE, identificada con C.C. No. 36.719.138 de Santa Marta (Magd.), realizó el diplomado de ***GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD*** *en convenio con la* ***UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.***

Para mayor constancia se firma la presente a los Once (11) días del mes de Diciembre del 2004.

Cordialmente,

MILAGRO CRESPO ESCORCIA
Coordinadora Académica

Calle 87 No. 50 – 130. Tel. 3578765 – 3578425
Barranquilla –Atlántico
www. Funtec. edu.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

GISELLE SURAYA CHICRE LOPEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 36.719.138

Cursó y aprobó la acción de Formación

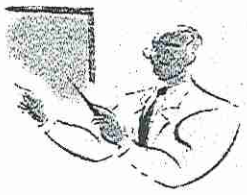
ISO 9000

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Santa Marta a los Once (11) días del mes de Mayo de Dos Mil Seis (2006)

LOURDES CABALLERO LACOUTURE
SUBDIRECTORA (E) C. MULT. (COM Y SERV)
REGIONAL MAGDALENA

SGC2006AP00154 11/05/2006
No Y FECHA DE REGISTRO



CO PRES

CONSULTORÍA CAPACITACIÓN Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA

Certifica que

Gisell Chicre López

Asistió a la capacitación

Actualización En Contratación Estatal Reforma Ley 80

Abril 04 y 05 de 2008

firma autorizada

Banco de Occidente
Credencial

msc

EL BANCO DE OCCIDENTE y MANUEL SANCHEZ ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS LTDA

Certifican que

Giselle Chicre.

asistió al Foro:

CONTRATACION ESTATAL EN COLOMBIA: UN NUEVO RETO CON LA LEY 1150 DE 2007, NUEVO ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Realizado en Abril de 2008

DARÍO PIEDRAHITA GÓMEZ
Gerente Banca Oficial

MANUEL SANCHEZ CASTRO
Gerente MSC Abogados Consultores y Asociados Ltda

ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA S.A.S

Otorga el Presente

Diploma a:

Giselle Chicre López.

Con C. 36.719.138

Quien participo en el Seminario Taller.

"Actualización en Contratación Estatal, Interventoria y Sice Para Proveedores y entidades Estatales."

Realizado en la Ciudad de Bogotá los días 4 y 5 de Noviembre de 2010 con una intensidad de 22 horas Académicas.

Lina Juliana Muñoz Balaguera.
Gerente.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CHICRE	LÓPEZ	EIKKA SHAJIRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 57433390	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 08 MES 01 AÑO 1972

PAÍS Colombia

DEPTO Magdalen

MUNICIPIO Santa Marta

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

TRANSVERSAL 9 # 17 A - 25 EDIFICIO OCEAN PH 805

PAÍS Colombia DEPTO Magdalena

MUNICIPIO S anta Marta

TELÉFONO 3152090348 EMAIL eikkachicre@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	1992

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
POSTGRADO	1		X	ESPECIALIZACION EN LEGISLACION RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
PREGRADO	10	X		ABOGADA	12	2018	387187

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIÓN TEMPORAL UT INTERVENTORIA TECNOLOGICA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA 2022			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3016897701	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA LEGAL EXTERNO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 12 9 34						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE CAMPESINOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE COLOMBIA.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3114146164	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	05	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 2 36 95 Calle segunda de Badillo. Oficina No.112						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE PIVIJAY			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PIVIJAY					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3147281197	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	04	*Año* 2021	*Día*	19	*Mes*	01	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA JUDICANTE-PRACTICANTE	*DEPENDENCIA* DESPACHO PERSONERIA MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CALLE 4 14 5 PALACIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÒN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3108984586	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* ´DIRECCION DE GESTION SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 29 13 42						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3116887554	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR - REPRESENTANTE LEGAL	*DEPENDENCIA* GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 9 17A 25						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA FUNPRODECOL				*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4236150	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	05	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA CONTRATACION	*DEPENDENCIA* AREA DE GERENCIA DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 17 27 OFICINA 213					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS				*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* MAGANGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3104348093	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA CONTRATACION	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CALLE 14 6 6					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL				*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4354590	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2011	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE PROYECTOS Y LI	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SOMOS COLOMBIA				*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4356433	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	03	*Año*	2008	*Día*	21	*Mes*	03	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE PROYECTOS Y LI	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 14 21 109					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASESORAR SAS ABOGADOS Y CONSULTORES				*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4215161	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2008	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA CARTERA JURIDICA	*DEPENDENCIA* DESPACHO DE GERENTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 22 25 EDIFICIO VIVES					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SOMOS COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3116887554	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	07	*Año* 2003	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORD AREA ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA* OFICINA REPRESENTANTE LEGAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 2B 14 21 EDIFICIO DE LOS BANCOS						

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

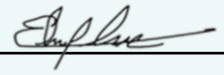
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	24	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE, SI __NO **X** ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONLA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento ***Santa Marta, Abril 08 de 2025***



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 57.433.390
CHICRE LOPEZ
APELLIDOS
EIKKA SHAJIRA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1972
SANTA ANA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
16-JUL-1990 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2100100-00197407-F-0057433390-20091114
0018047693A 1
4450005807

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
EIKKA SHAJIRA

APELLIDOS:
CHICRE LOPEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL SANTA MARTA

FECHA DE GRADO
24/06/2022

CONSEJO SECCIONAL
MAGDALENA

CEDULA
57433390

FECHA DE EXPEDICIÓN
25/07/2022

TARJETA N°
387187

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

EIKKA SHAJIRA CHICRE LOPEZ

Cédula de Ciudadanía No. 57.433.390 de Santa Marta
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Santa Marta el día 24 de junio de 2022

Libro de Registros No. 0060420221 Folio No. 040 Registro No. 0394
Refrendado en Santa Marta el día 23 de junio de 2022

Director (a) Sede

Rector (a)

Gloria Patricia Ramos
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registros y Diplomas: Vanessa Llerena Betancour

VIGILADA MINEDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

.

Acta Individual de Graduación No. 04-3704-2022

PROGRAMA:	DERECHO
CODIGO SNIES:	3255
FECHA GRADO:	24 DE JUNIO DE 2022
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS SANTA MARTA

En atención a que EIKKA SHAJIRA CHICRE LOPEZ
con Cédula de Ciudadanía No 57.433.390 de Santa Marta
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ABOGADA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Santa Marta, mediante acta No 010 en sesión del día 10 de junio de 2022.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	ADRIANA SANTARELLI FRANCO
Decano(a) facultad:	ERIKA ALEJANDRA CORREDOR RUIZ
Secretario (a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Santa Marta el día 24 DE JUNIO DE 2022

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA -

HACE CONSTAR:

Que **CHICRE LÓPEZ EIKKA SHAJIRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 57433390, se encuentra matriculada en el **PRIMER SEMESTRE**, de la **ESPECIALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL –** a nivel de posgrado - Registro SNIES 105019, durante el primer periodo académico de 2023.

Que la Especialización tiene una duración de DOS SEMESTRES.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

UNIAGRARIA
REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

MARIA DEL PILAR GAITAN CASTIBLANCO
Directora Registro y Control Académico

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO NO DEBE PRESENTAR NINGUNA ENMENDADURA

Funproscom
Fundación para la Prosperidad de las Comunidades más Vulnerables
NIT 900.070.138-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNPROSCOM

CERTIFICA:

Que la señora **EIKKA SHAJIRA CHICRE LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.433.390, laboró con la **FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD DE LAS COMUNIDADES MAS VULNERABLES – FUNPROSCOM**, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Durante la ejecución de sus actividades, la profesional se desempeñó en procesos orientados al diagnóstico comunitario y familiar, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de dinámicas familiares, participando activamente en:

- Identificación y caracterización de núcleos familiares en condición de vulnerabilidad.
- Desarrollo de diagnósticos familiares y comunitarios con enfoque diferencial.
- Implementación de estrategias de intervención orientadas al fortalecimiento de vínculos familiares y convivencia.
- Acompañamiento en procesos de orientación familiar, resolución de conflictos y promoción de entornos protectores.
- Apoyo en actividades de formación dirigidas a familias, orientadas al desarrollo de habilidades sociales, crianza positiva y prevención de riesgos.
- Articulación con actores comunitarios e institucionales para la atención integral de las familias beneficiarias.

En el desarrollo de sus funciones, la profesional demostró compromiso, responsabilidad, capacidad de trabajo en territorio y habilidades para la interacción con comunidades, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de procesos sociales con enfoque familiar.

Durante el tiempo de ejecución contractual, cumplió de manera satisfactoria con las obligaciones adquiridas.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los 14 de enero de 2026

FAVIO JOSE ROMERO RAMIREZ
Representante legal FUNPROSCOM

UNIÓN TEMPORAL UT INTERVENTORIA TECNOLOGICA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA 2022
NIT. 901.629.366-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL UT INTERVENTORIA TECNOLOGICA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA 2022.

CERTIFICA QUE:

Que ***EIKKA SHAJIRA CHICRE LOPEZ,*** identificada con cédula de ciudadanía No.57.433.390 *expedida en Santa Marta Magdalena, Labora en* la ***UNIÓN*** **TEMPORAL UT INTERVENTORIA TECNOLOGICA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA 2022,** identificada con **NIT. 901.629.366-1,** *según Contrato de Prestación de Servicios a término indefinido, como se describe a continuación:*

Número y Fecha del Contrato:0927 – 09 – 2022.
Objeto: Prestación de Servicios – ASESORA LEGAL en el Proyecto: INTERVENTORIA INTEGRAL A EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.
Inicio de Ejecución: 02 de septiembre de 2022.
Fecha de Terminación: Indefinido.

Dado en la ciudad de Santa Marta, y se expide a solicitud de la interesada los 30 días del mes de enero del 2023.

Cordialmente;

EDGARDO JOSE YANCY GONZALEZ
Representante Legal
UT INTERVENTORIA TECNOLOGICA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA 2022

ASOCIACION DE CAMPESINOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE COLOMBIA.

NIT 900546164-8

HACE CONSTAR:

Que la señora EIKKA SHAJIRA CHICRE LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.57.433.390 celebro con la **ASOCIACION DE CAMPESINOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE COLOMBIA,** identificada con NIT 900546164-8, bajo la modalidad de Contrato por Prestación de Servicios, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 222 del 2021.

Objeto: "Prestación de Servicios de apoyo a la gestión – Coordinadora de Proyectos Sociales".

Inicio de Ejecución del Contrato: 11 de Mayo del 2021.

Fecha de Terminación del Contrato: 30 de Diciembre del 2023.

Obligaciones Especificas del Contrato.

1. Planear, Elaborar el Plan operativo de las Actividades sociales de los convenios.
2. Monitorear y evaluar los avances sociales de los proyectos en ejecución.
3. Coordinar, formular y evaluar los proyectos comunitarios de innovación y desarrollo tecnológico asociados al sector rural.
4. Coordinar Proyectos de Asociaciones Campesinas basados en ciencia tecnología e innovación.
5. Cumplir y oportunamente con las obligaciones frente al sistema general de la salud, pensiones y riesgos laborales que se especifican en la minuta de contrato a suscribir.
6. Todas las demás para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a) de acuerdo con la información registrada en el sistema de base de ASOPROCAMPO a los 12 días del mes de enero del 2024.

MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ.
Representante Legal. -

PERSONERÍA
DE PIVIJAY
TUS DERECHOS SON NUESTRO COMPROMISO

Ministerio Público
NIT: 819.000.503-4

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE PIVIJAY MAGDALENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 1551 DE 2012

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **EIKKA SHAJIRA CHICRE LOPEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 57.433.390 de Santa Marta-Magdalena, egresada de la Universidad Corporativa de Colombia, sede Santa Marta con NIT 860029924-7, de conformidad la Ley 1551 de 2012, realizó las prácticas de judicatura **AD-HONOREM**, por nueve (9) meses, desde el día ocho (8) del mes de abril del año 2021, hasta el día diecinueve (19) del mes de enero de la presente anualidad, realizando las siguientes funciones:

1. Atención al Público (Abogado y otros).
2. Asesoría a la ciudadanía.
3. Atender a los derechos de petición de la ciudadanía en general.
4. Proyectar acciones de tutelas.
5. Proyectar respuestas a derechos de petición.
6. Proyectar recursos a Resoluciones de víctima.
7. Notificaciones de actos administrativos de la Unidad de Atención y Reparación Integral de Victimas (UARIV).

Cumpliendo a cabalidad con el horario de **LUNES a VIERNES** de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, ejecutando sus funciones con profesionalismo, honestidad, eficacia, seriedad y puntualidad en sus prácticas, teniendo siempre presente el Decreto ley 196 de 1971, Estatuto del Ejercicio del Abogado.

La presente certificación, se expide en Pivijay, Magdalena a los Diecinueve (19) dias del mes de enero del año Dos mil veintidós (2022) a solicitud del interesado.

Atentamente,

ERNESTO JOSÉ SIERRA OROZCO
PERSONERO MUNICIPAL DE PIVIJAY

Teléfono: 4158896 - Celular: 314 7281197-300 725 7620
Dirección: Calle 4 No.14 - 05 Palacio Municipal
Email:personeriamunicipaldepivijay@hotmail.com

Personería Activa

FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA
NIT 901.192.574-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA.

CERTIFICA QUE:

Que ***EIKKA SHAJIRA CHICRE LOPEZ,*** identificada con cédula de ciudadanía No.57.433.390 *expedida en Santa Marta – Magdalena, Laboró con* ***LA FUNDACIÒN*** **EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA,** *según Contrato de Prestación de Servicios, como se describe a continuación:*

Número y Fecha del Contrato:60 del 2020
Objeto: Prestación de Servicios – Coordinadora en Proyectos y Contratación.
Inicio de Ejecución: 18 de Enero de 2020.
Fecha de Terminación: 30 de Agosto de 2022.

Obligaciones Específicas del Contrato*:*

1. *Asesorar al Representante Legal de la Fundación y en general en la elaboración de los documentos y asuntos propios en contratación*
2. *Presentar propuestas y documentación en los diferentes procesos de selección donde participe la fundación.*
3. *Planear, Elaborar y garantizar la correcta aplicación normativa vigente en cada de las actuaciones realizadas.*
4. *Monitorear y evaluar los avances de los proyectos en ejecución.*
5. *Elaborar los contratos de cualquier materia jurídica y para todas las áreas de la Fundación.*
6. *Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.*

Dado en Santa Marta, Se expide a solicitud de la interesada los 06 días del mes de septiembre del 2022.

Cordialmente,

Lsa Lsa ROBLES R.
ZSAZSA ROBLES RAMOS
Representante Legal.

Fundación
SOMOS COLOMBIA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA,

CERTIFICA QUE:

Que la Señora **EIKKA SHAJIRA CHICRE LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.57.433.390 se encuentra vinculada con La **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA,** desde el 22 de Enero del año 2016 a 30 de Junio del año 2024 en el cargo de Representante Legal de la entidad en actividades y programas que contribuyen al Desarrollo de las poblaciones vulnerable propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población Colombiana más vulnerable diseñar programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos que se trace para la comunidad en armonía con los planes oficiales de Desarrollo económico y social y asuntos propios en contratación.

Se expide la presente certificación por solicitud de la interesada a los 30 días del mes de Julio del año 2024.

Atentamente,

AUDAS FRANCISCO VILLAR.
REVISOR FISCAL

Transversal 9 No. 17 A - 25 Avenida del Ferrocarril Santa Marta, D,T,C,H - Colombia
3116887554 fusomoscolombia@hotmail.com fsomoscolombia21@gmail.com

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS – CORSODIMARP.

CERTIFICA.

Que la Señora **EIKKA SHAJIRA CHICRE LÓPEZ,** identificada con número de identificación 57.433.390, Laboró con **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS – CORSODIMARP,** identificada con Nit 806011836-1 según Objeto es la Prestación de Servicios en la Coordinación de Contratación, en la dependencia de Proyectos con fecha de Inicio de Ejecución el día 18 de Febrero de 2013 y Fecha de Terminación el 21 de Diciembre de 2017.

El Contratista dio cumplimiento a las obligaciones del objeto contractual.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Magangué a los Veintitrés (23) días del mes Febrero del año 2018.

DANNY DAVID RUIZ ORTIZ.
Representante legal.
CORSODIMARP.

Barrio El Carmen Calle 14 Nº 06 – 06 Celular: 310 4348093
E-Mail: corsdimarp1@hotmail.com.
Magangué - Bolívar - Colombia.

FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA
"FUNPRODECOL"
NIT.819.006.858-0

El suscrito Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA "FUNPRODECOL"

CERTIFICA *QUE:*

EIKKA SHAJIRA CHICRE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.57.433.390 *expedida en Santa Marta – Magdalena,* laboró en la ***FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA "FUNPRODECOL".*** Durante la vinculación con la entidad, ocupó el cargo de Asesora Externa Contratación en la dependencia de Gerencia de Proyectos y desempeñó las funciones, de conformidad con lo establecido por el jefe directo y el contrato laboral firmado, las cuales se indican a continuación:

Fecha de Ingreso: 22 de Mayo de 2013.
Fecha de Retiro: 30 de Diciembre 2016.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. *Asesorar al Representante Legal de la Fundación y en general en la elaboración de los documentos y asuntos propios en contratación*
2. *Presentar propuestas y documentación en los diferentes procesos de selección donde participe la fundación.*
3. *Monitorear y evaluar los avances de los proyectos en ejecución.*
4. *Elaborar los contratos de cualquier materia jurídica y para todas las áreas de la Fundación.*

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Barranquilla, a los 30 días del mes de Enero del 2017.

JORGE BRICEÑO ARIZA.
Director. -

CERTIFICAMOS.

Que **EIKKA SHAJIRA CHICRE LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.57.433.390, celebró con **LA FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL – FDS** identificada con el Nit 819.006.179-8, se vinculó por Contrato de prestación de servicio en la dependencia de Proyectos, inicio labores desde el día 12 de enero del 2011 a el día 30 de Diciembre del año 2016 enel cargo de Coordinadora de Proyectos y Licitaciones en la cual cumplió las funciones de Monitorear y evaluar los avances de los proyectos en ejecución, Elaboración de los documentos y asuntos propiosen contratación y Presentar propuestas y documentación en los diferentes procesos de selección donde participe la fundación.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Santa Marta a los 12 días del mes de Enero del año 2017.

Atentamente,

RAFAEL IGNACIO BERMUDEZ SANTIAGO
C.C. 7.632.648
Representante Legal.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA.

CERTIFICA QUE:

Que **EIKKA SHAJIRA CHICRE LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.57.433.390 se encuentra vinculada con La ***FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA*****,** desde el 18 de Marzo del 2008 hasta el 21 de Marzo del año 2016, En el área de Coordinación de Proyectos y Licitaciones de la entidad en actividades y programas que contribuyen al Desarrollo de las poblaciones vulnerable. Quien cumplió con las funciones asignadas y demostró compromiso con la fundación.

Se expide la presente certificación por solicitud de la interesada a los 12 días del mes de abril del año 2016.

Atentamente,

XENIA GARCIA YEPEZ
Representante Legal. -

FUNDACIÓN

Somos Colombia

NIT: 819. 005. 772 – **1.**

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA QUE:

Que EIKKA SHAJIRA CHICRE LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 57.433.390 expedida en la ciudad de Santa Marta – Magdalena, ha laborado en nuestra empresa como JEFE del área ADMINISTRATIVA, con un contrato a término indefinido. Devengando una asignación mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.280.000). Durante el periodo comprendido desde el 30/07/2003 hasta el 30/12/2007. Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil siete (2007).

XENIA IDALIS GARCIA YEPEZ.
Representante Legal

Carrera 28 No. 14-21 Edificio de los Bancos Oficina 708 *Celular: 311 688 75 54 / 321 517 73 09*

Santa Marta DTCH – Colombia
Email: fundamoscolombia@hotmail.com

ASESORAR S.A.S
ABOGADOS & CONSULTORES
NIT. 900.390.923-1

HACE CONSTAR:

Que EIKKA SHAJIRA CHICRE LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.57.433.390 expedida en Santa Marta (Magdalena), labora en nuestra compañía como *COORDINADORA ADMINISTRATIVA - CARTERA,* desde once (11) del mes de enero del año 2008 a 28 de Diciembre del año 2011, devengando una asignación mensual de DOS *MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L* ($2.600.000) y con un contrato a termino indefinido.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada, sin borrones ni enmendaduras, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del 2011.

Atentamente,

EDNA MARGARITA CABALLERO ROMERO
C.C No. 36.670.238 de Santa Marta
TP 125313

JUDITH PATRICIA PEREA CUELLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 36.667.587 de Santa Marta

judyperea09@gmail.com

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Judith Patricia Perea Cuello
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 36.667.587 de Santa Marta
FECHA DE NACIMIENTO: 03 de septiembre de 1976
CELULAR: 3205216441
CORREO ELECTRÓNICO: judyperea09@gmail.com
PROFESIÓN: Psicóloga
TÍTULO DE POSGRADO: Magíster en Trastornos Cognoscitivos y del Aprendizaje

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga educativa y clínica con amplia experiencia en contextos escolares y comunitarios. Magíster en Trastornos Cognoscitivos y del Aprendizaje. Destacada por su enfoque integral, empático y personalizado en la atención psicosocial, con habilidades para el acompañamiento a niños, jóvenes y mujeres en contextos de vulnerabilidad. Capacidad para liderar procesos institucionales orientados al bienestar emocional, inclusión educativa y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Desarrollo Colombia

Psicóloga – Atención a Mujeres y Jóvenes Vulnerables
Enero 2022 – Actualidad

- Acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencia de género.
- Diseño y ejecución de intervenciones individuales y grupales.
- Aplicación de primeros auxilios psicológicos.
- Trabajo con jóvenes en situación de riesgo y contextos de exclusión.
- Coordinación de espacios de formación en habilidades psicosociales y prevención de violencias.
- Enlace con instituciones del sistema de protección y justicia.

British International School

Coordinadora de Necesidades Educativas Especiales y del Comité de Bienestar Estudiantil
Agosto 2016 – Actualidad

- Diseño de planes de intervención individualizados.
- Implementación de ajustes razonables y estrategias inclusivas.
- Coordinación del equipo multidisciplinario de apoyo.
- Organización de Escuelas de Padres y talleres para el desarrollo socioemocional.

JUDITH PATRICIA PEREA CUELLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 36.667.587 de Santa Marta

judyperea09@gmail.com

British International School

Psicóloga Educativa - Primaria
Agosto 2011 – Junio 2016

- Acompañamiento emocional y académico a estudiantes.
- Coordinación de actividades para el desarrollo de habilidades sociales.
- Apoyo a docentes y familias en la gestión de dificultades escolares.

EDUCACIÓN

- Universidad del Norte – Barranquilla
  Magíster en Trastornos Cognoscitivos y del Aprendizaje
  Marzo 2017
- Universidad del Norte – Barranquilla
  Psicóloga
  Marzo 2003

IDIOMAS

- Español: Nativo
- Inglés: Nivel C1 (Avanzado)

HABILIDADES

- Liderazgo y trabajo en equipo
- Comunicación asertiva
- Empatía y escucha activa
- Responsabilidad y ética profesional
- Planificación y organización de actividades
- Detección de necesidades de intervención
- Capacidad de respuesta en crisis emocionales
- Enfoque preventivo y restaurativo

REFERENCIAS

- Soraya Lewis – Psicóloga
  Correo: slewis@uninorte.edu.co
  Teléfono: 3002008369
- Susana Chiriboga – Administradora de Empresas
  Correo: sumachi76@gmail.com

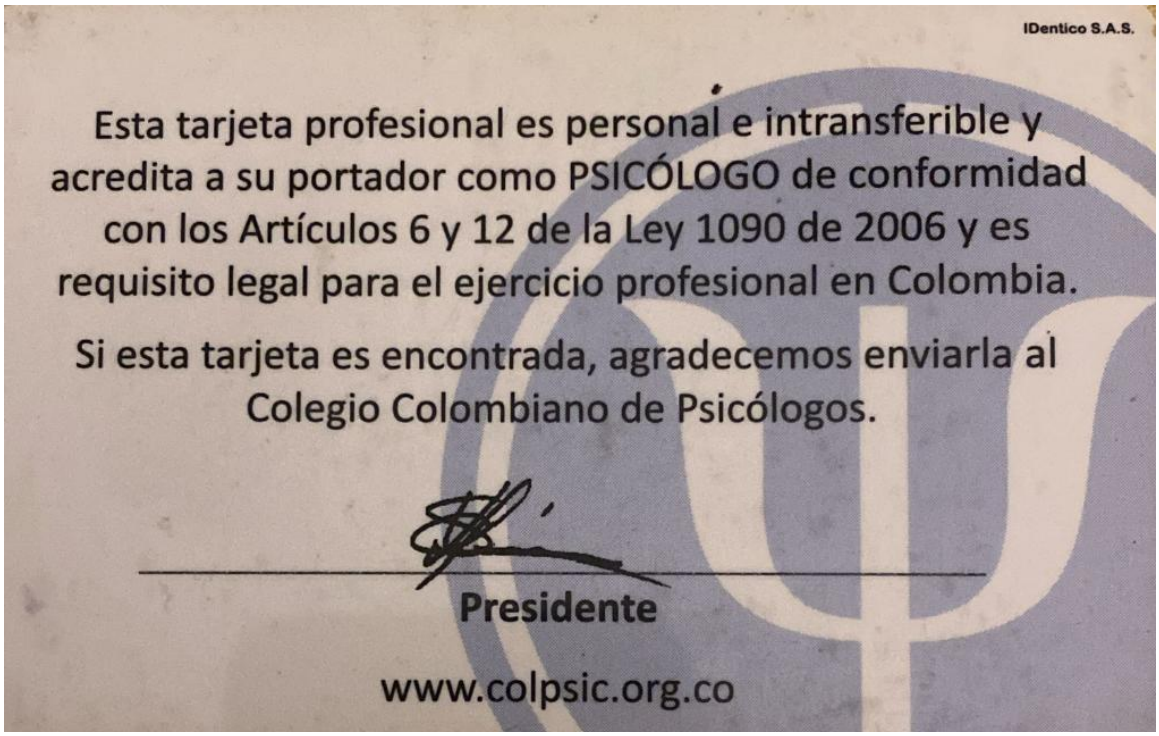
JUDITH PATRICIA PEREA CUELLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 36.667.587 de Santa Marta
judyperea09@gmail.com





JUDITH PATRICIA PEREA CUELLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 36.667.587 de Santa Marta
judyperea09@gmail.com





JUDITH PATRICIA PEREA CUELLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 36.667.587 de Santa Marta
judyperea09@gmail.com



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

JUDITH PATRICIA PEREA CUELLO

C.C. No. 36.667.587 de Santa Marta (Magd.)

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

PSICOLOGA

Dado en Barranquilla, a los 8 días del mes de Marzo de 2002

Rector

Decano de División

Secretario Académico

Libro No. 09 Acta No. 2002-04-12-49 Registrado LR No. 13-1109 Folio 00278

11295



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

JUDITH PATRICIA PEREA CUELLO

C.C. No. 36.667.587 de Santa Marta

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el titulo de:

MAGÍSTER EN TRASTORNOS COGNOSCITIVOS Y DEL APRENDIZAJE

Dado en Barranquilla , a los 10 días del mes de Marzo de 2017

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica Resolución No.000396 del 7 de Junio de 1993

Acta No. 2017-07-C-652

12292

JUDITH PATRICIA PEREA CUELLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 36.667.587 de Santa Marta
judyperea09@gmail.com



UNIVERSIDAD
DEL NORTE

EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE
TENIENDO EN CUENTA QUE:

JUDITH PATRICIA PEREA CUELLO

C.C. No. 36.667.587 de Santa Marta (Magd.)

Cursó en la Universidad del Norte, dieciocho (18) créditos adicionales a los exigidos para obtener el título de Pregrado en Psicología y habiendo aprobado las asignaturas:

Psicopatología I, Técnicas de Evaluación I, Evolutiva I, Psicopatología II, Técnicas de Evaluación II y Elementos de Psicoterapia.

Completando doscientas ochenta y ocho (288) horas de estudio, dirigidos en el programa Minor -Concentración de estudios - le otorga el presente Diploma de Acreditación en:

PSICOLOGIA CLINICA

Para constancia firman:

UNIVERSIDAD DEL NORTE
SECRETARIA ACADEMICA

PROGRAMA MINOR
COORDINADOR

DIVISION DE HUMANIDADES
DECANO

Barranquilla, Marzo 8 de 2002

JUDITH PATRICIA PEREA CUELLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 36.667.587 de Santa Marta
judyperea09@gmail.com

FUNDECOL.co
FUNDACIÓN DESARROLLO COLOMBIA
Nit. 900.347.158-1

FUNDACIÓN DESARROLLO COLOMBIA – FUNDECOL.CO
NIT No. 900.347.158 - 1
CERTIFICACIÓN LABORAL

La suscrita, **Zsazsa Robles Ramos**, en calidad de **Representante Legal** de la **FUNDACIÓN DESARROLLO COLOMBIA – FUNDECOL.CO**, identificada con NIT No. 900.347.158 - 1, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, certifica que la señora:

JUDY PEREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.667.587 de Santa Marta, ha prestado sus servicios profesionales a nuestra organización desde el 5 de enero de 2022 y hasta la fecha, en el cargo de:

Psicóloga

Durante su vinculación con la Fundación, ha participado activamente en el diseño, ejecución y seguimiento de proyectos de intervención psicosocial orientados a la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad, en temas como:

- Atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia basada en género.
- Intervenciones con adolescentes y jóvenes en riesgo.
- Promoción de la salud mental comunitaria.
- Implementación de estrategias de prevención del suicidio y consumo de sustancias psicoactivas.
- Aplicación de primeros auxilios psicológicos en escenarios de emergencia.
- Acompañamiento emocional a comunidades afectadas por problemáticas sociales.

Su desempeño se ha caracterizado por el profesionalismo, empatía, ética, compromiso y responsabilidad social, aportando significativamente a la misión de la Fundación en los diferentes territorios de intervención.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesado.

Cordialmente,

Zsazsa Robles Ramos
Representante Legal
FUNDACIÓN DESARROLLO COLOMBIA – FUNDECOL.CO.

Calle 94#51b-43 Buro51 P4 Oficina 401
direcciongeneral@fundecol.co
Contacto ° 3103614378
BARRANQUILLA - COLOMBIA

JUDITH PATRICIA PEREA CUELLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 36.667.587 de Santa Marta

judyperea09@gmail.com

British International School
An **inspired** school

Puerto Colombia, March 28th, de 2025

TO WHOM IT MAY CONCERN

This is to certify that **JUDITH PATRICIA PEREA CUELLO** works in the **British International School** as a Special Educational Needs Coordinator, since September 23rd, 2003, with contracts that lasted as long as the school's academic year as it's established in article 101 of the Colombian Código Sustantivo del Trabajo, and her current monthly salary is COP$ 7.010.885.

Sincerely,

COLEGIO BRITANICO INTERNACIONAL S.A.S.
NIT: 890.113.945-1
TEL: 385 4411

Melissa Benedetti Gómez
Head of Human Resources

Prepared by: Greis Angulo T.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
OSPINA	CHICRE	EIKKA SHAJIRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.083.025143

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 12 MES 04 AÑO 1997

PAÍS COLOMBIA

DEPTO MAGDALENA

MUNICIPIO SANTA MARTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

TRASVERSAL 9 #17A-25

PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA

MUNICIPIO SANTA MARTA

TELÉFONO 3216051902 EMAIL eikkaospinac@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2017
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	8	X		PSICOLOGA	03	2022	251240

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLES		X			X				
ITALINO		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Editorial Unidos por Colombia		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	BOGOTA	direccion@fundacionunidosporrcolombia.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3103614378	DÍA 19 MES 11 AÑO 2024	DÍA 18 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PSICOLOGA	TALENTO HUMANO	CALLE73#20-22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Editorial Unidos por Colombia		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	BOGOTA	direccion@fundacionunidosporrcolombia.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3103614378	DÍA 19 MES 01 AÑO 2023	DÍA 30 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA PEDAGOGICA	TALENTO HUMANO	CALLE73#20-22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EDITORIAL SUPERATE S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ATLANTICO	BARRANQUILLA	waortizt@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3054870788	DÍA 01 MES 09 AÑO 2022	DÍA 28 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORIA PEDAGOGICA	TALENTO HUMANO	cra46#79-123

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EDITORIAL SUPERATE S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ATLANTICO	BARRANQUILLA	waortizt@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3054870788	DÍA 01 MES 09 AÑO 2021	DÍA 31 MES 08 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORIA PEDAGOGICA	TALENTO HUMANO	cra46#79-123

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION SOMOS COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
PSICOLOGA	SANTA MARTA	fusomoscolombia@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
MAGDALENA	DÍA 04 MES 01 AÑO 2020	DÍA 19 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
3152090348	TALENTO HUMANO	TRASVERSAL 9 #17A-25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CENTRO DE ESTUDIO DHEQUIDAD		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
MAGDALENA	SANTA MARTA	corporaciondhequidad@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3234884703	DÍA 01 MES 08 AÑO 2021	DÍA 30 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PSICOLOGA	TALENTO HUMANO	MANZANA 4 CASA 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION CARISMA HUMANO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
MAGDALENA	SANTA MARTA	co571carismahumano@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6054351222	DÍA 02 MES 02 AÑO 2021	DÍA 03 MES 06 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PSICOLOGA	TALENTO HUMANO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SANTA MARTA - 12/02/2025

EIKKA OSPINA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.083.025.143**

OSPINA CHICRE

APELLIDOS

EIKKA SHAJIRA

NOMBRES



Eikka Ospina

FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1997**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-JUN-2015 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2100100-00731057-F-1083025143-20150807 **0045**74402A 1 44145177

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 04-3614-2022

PROGRAMA:	PSICOLOGÍA
CODIGO SNIES:	4035
FECHA GRADO:	18 DE MARZO DE 2022
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS SANTA MARTA

En atención a que EIKKA SHAJIRA OSPINA CHICRE
con Cédula de Ciudadanía No 1.083.025.143 de Santa Marta
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: PSICÓLOGA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Santa Marta, mediante acta No 004 en sesión del día 18 de febrero de 2022.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	ADRIANA SANTARELLI FRANCO
Decano(a) facultad:	YADID ESTELA PATERNINA AVILEZ
Secretario (a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Santa Marta el día 18 DE MARZO DE 2022

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica: Resolución 24199 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanado del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

EIKKA SHAJIRA OSPINA CHICRE

Cédula de Ciudadanía No. 1.083.025.143 de Santa Marta
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Santa Marta el día 18 de marzo de 2022

Libro de Registros No. 0060420221 Folio No. 031 Registro No. 0304
Refrendado en Santa Marta el día 17 de marzo de 2022

Director (a) Sede

Rector (a)

Gloria Patricia Rangel
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registro y Diplomas: Vanessa Llanos Betancourt

VIGILADA MINEDUCACIÓN

POLITECNICO DE SURAMERICA®
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

EIKKA SHAJIRA OSPINA CHICRE

Con Documento de Identidad No 1083025143

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

PSICOLOGÍA CLÍNICA

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - OCTUBRE - 11 DE 2022
Registrado en el Libro de Actas No 0020221011
CÓDIGO DE SEGURIDAD 221011S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo
matriculas@polisura.edu.co indicando el Nº de acta con el cual se registra

FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA
NIT 901.192.574-7

La Fundación Editorial Unidos por Colombia

Certifica que

La señora **Eikka Shajira Ospina Chicre**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1083025143**, trabajó para nuestra organización durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, desempeñándose como **Psicóloga**.

Durante este tiempo, la señora **Ospina Chicre** tuvo a su cargo las siguientes actividades y responsabilidades:

1. **Desarrollo de una Estrategia Integral de Salud Mental**: Implementó estrategias para la promoción de la salud mental y la prevención de trastornos mentales, intentos de suicidio y consumo de sustancias psicoactivas, en entornos comunitarios, educativos, asistenciales y laborales.

2. **Diagnóstico Situacional**: Realizó un diagnóstico en municipios priorizados para identificar necesidades en salud mental, consolidando información clave para el diseño de las estrategias implementadas.

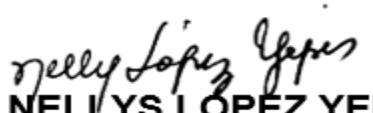
3. **Formación y Capacitación**: Fortaleció las capacidades de líderes comunitarios, docentes, profesionales de la salud y otros actores, brindándoles herramientas para abordar problemáticas relacionadas con la salud mental.

4. **Ejecución de Talleres y Programas de Prevención**: Coordinó e impartió talleres y actividades educativas en los municipios de Manatí, Soledad, Puerto Colombia, Baranoa, Polonuevo, Sabanagrande, Sabanalarga, Malambo, Galapa y Juan de Acosta, impactando positivamente en la población y contribuyendo a la mejora del bienestar mental.

5. **Evaluación de Impacto**: Realizó el monitoreo y evaluación del impacto de las acciones ejecutadas, logrando identificar mejoras en la percepción de bienestar mental en las comunidades intervenidas.

A lo largo de su labor, la señora **Ospina Chicre** se destacó por su profesionalismo, compromiso y capacidad para generar un impacto positivo en los entornos en los que trabajó. Su contribución fue clave para alcanzar los objetivos establecidos en la estrategia de salud mental, cumpliendo a cabalidad con las metas propuestas.

Cordialmente,



NELLYS LOPEZ YEPES
Representante Legal.

FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA
NIT 901.192.574-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA.

CERTIFICA QUE:

Que EIKKA SHAJIRA OSPINA CHICRE, identificada con cédula de ciudadanía No.1.083.025.143 expedida en Santa Marta – Magdalena, Laboró con **LA FUNDACIÒN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA**, según Contrato de Prestación de Servicios No. 60 del 2023, desde el 19 de Enero de 2023 al 30 Junio de 2023. Cuyo Objeto: Prestación de Servicios como - Formadora en Capacitación de Programas Sociales y Educativos, Coordinando proyectos educativos y Convivencia, Desarrollo de Actividades en gestión cultural, Coordinar y supervisor eventos culturales, educativos, deportivos y otros, encaminados al beneficio y desarrollo social de niños, niñas y adolescentes. Supervisar los diferentes procesos Culturales de la Fundación.

Dado en Santa Marta, a solicitud de la interesada los 06 días del mes de Julio del 2023.

Cordialmente,

NELLYS LOPEZ YEPEZ.
Representante Legal.

EDITORIAL SUPERATE S.A.S.
TU VIDA CON VALORES
NIT. 901.208.577-0

Barranquilla, Julio 26 de 2023

CONSTANCIA DE TRABAJO

Que **EIKKA OSPINA CHICRE** identificada con la CC. No.1.083.025.143 estuvo vinculada con esta empresa, bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios en Desarrollo de Programas de Sensibilización a través de la Reeducación a cada Actor con Padres de familias, niños,niñas y jóvenes, que conforma la Comunidad del Municipio EL PIÑON - MAGADALENA. Desempeñandose en ASESORIA PEDAGOGICA. Desde el 01 de Septiembre de 2022 al 28 de Junio de 2023.

Ejecutando las siguientes funciones:

- Realizar talleres de Orientacion Vocacional con alumnos de la media vocacional.
- Promover una cultura de conciencia ciudadana, donde cada miembro, interiorice, asuma y se comprometa de manera directa en desarrollar desde su actuar.
- Fortalecer el talento de las juventudes y a su vez incentivara los espacio recreativo, de esparcimiento y distracción que fortalece su autonomía y sirve como un impulso para sus proyectos de vida.
- Fomentar las prácticas de sana convivencia, enmarcadas en el fortalecimiento de acciones en caminadas a la prevención del suicidio construyendo enlaces el mejoramiento de una vida sana, fisica, mental y emocional en niños, niñas, adolescentes.

EIKKA OSPINA CHICRE, durante el tiempo de su vinculación, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas,

Se expide la anterior constancia para fines pertinente a los 24 días del mes de julio de 2023.

LEONARDO ORTIZ RAMIREZ
COORD. TALENTO HUMANO

EDITORIAL SUPERATE S.A.S.

TU VIDA CON VALORES

NIT. 901.208.577-0

Barranquilla, Agosto 31 de 2022

CONSTANCIA DE TRABAJO

Que **EIKKA OSPINA CHICRE** identificada con la CC. No.1.083.025.143 estuvo vinculada con esta empresa, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio profesionales en el Area de Desarrollo de Productos como ASESORA PEDAGOGICA. Desde el 01 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Agosto de 2022.

Ejecutando las siguientes funciones:

1. Apoyo al Equipo de Docentes en el desarrollo de material educativo.
2. Revisando y aprobando los diferentes productos.
3. Supervisar el desarrollo y contenido del material didactico.
4. Apoyar al área encargada en las tareas asignadas.
5. Además de todas las derivadas propias de sus funciones.

EIKKA OSPINA CHICRE durante el tiempo de su vinculación, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas,

Se expide la anterior constancia para fines pertinente a los 31 días del mes de agosto de 2022.

LEONARDO ORTIZ RAMIREZ
COORD. TALENTO HUMANO

Cra 46 No. 79 – 123 · Móvil: 3054870788 · Correo electrónico: waortizt@hotmail.com
Barranquilla – Colombia

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL.

CERTIFICA QUE:

EIKKA SHAJIRA OSPINA CHICRE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.025.143 expedida en Santa Marta - Magdalena, con tarjeta profesional No. 251240, expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos, laboro con **LA FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA,** según Orden de prestación de servicios profesionales como Psicóloga Profesional, del 14 de Enero del 2020 al 19 de Diciembre del 2022. En el área de Apoyo Psicosocial el desarrollo de proyectos de gran impacto y del objeto social de la entidad en actividades y programas que contribuyen al Desarrollo de las poblaciones vulnerable.

Actividades desarrolladas dentro de su desempeño en la Fundación:

- Talleres de Inteligencia Emocional.
- Prueba psicotécnica de orientación profesional.
- Conversatorio sobre Proyecto de vida.
- Charlas y Talleres dirigidos a Jóvenes en temas de su interés para que contribuyan al Desarrollo Social Integral de su comunidad.

Se expide la presente certificación por solicitud de la interesada a los 28 días del mes de Diciembre del año 2022.

Cordialmente,

AUDAS FRANCISCO VILLAR SAAVEDRA.
REVISOR FISCAL

Dhequidad
NIT: 901130856-

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Certifica que:

La Señora **EIKKA SHAJIRA OSPINA CHICRE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.025.143, realizo sus prácticas profesionales en esta entidad, perteneciente del Programa de Piscología de la Universidad Cooperativa de Colombia Seccional Santa Marta, desde el 1 de Agosto de 2021 al mes de Noviembre 30 de 2021, con una intensidad de 380 horas distribuidas en los cuatro (4) meses mencionados.

Durante sus prácticas profesionales en esta entidad desarrollo las siguientes funciones:

- Intervención psicosocial dirigida a usuarios-as de los diferentes programas ejecutados por esta entidad.
- Facilitación de actividades de capacitación en temas referentes a: Violencia de Género, Derechos Humanos, Nuevas Masculinidades, Salud Mental y Diversidad Sexual, entre otros.
- Apoyo en actividades administrativas, de gestión de la calidad, atención a la ciudadanía desde el Centro Integral Atención Psicosocial -CIAPSO- y desde el Centro de Asesoría y Consultoría para la Diversidad Sexual -CAC-.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

MARYORIS MEJIA GARCIA
Coordinadora Administrativa

Proyectó y elaboró: Yuranis Ramos- Directora de oferta
Revisó: Maryoris Mejía García – Coordinadora Administrativa
Aprobó: Héctor Pérez Cuello- Represéntate Legal

Sede Santa Marta- Magdalena
Manzana 4 casa 3
Cel 3234884703
E-mails: corporaciondhequidad@hotmail.com
corporaciondhequidad@gmail.com

@Dhequidad
Dhequidad Estudios
@Dhequidad2020

Fundación Carisma Humano
"Desarrollo para un mundo mejor"
NIT: 900.694.085-8

Santa Marta, 03 de junio de 2021.

FUNDACION CARISMA HUMANO

Certifica

Que la practicante de Psicología de la Universidad Cooperativa de Colombia Eikka Shajira Ospina Chicre identificada con CC No 1.083.025.143 de Santa Marta – Magdalena, al finalizar su proceso de practica profesional en esta institución se encuentra a paz y salvo en lo que se refiere al cumplimiento de las actividades propuestas en el proyecto de prácticas.

Para constancia se firma a solicitud de la interesada a los 03 día del mes de junio del año 2021.

Atentamente,

MANUEL GUILLERMO TORRES LOPERA

Director

Revisó: Representante legal Pastora Aljadis Barros Peña.

Manzana 57 casa 3 Urb. El Pando – Tel 4351222 – 4300048 - Cel: 310-4917906
Email: co571carismahumano@outlook.com

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1083025143

Primer Nombre

EIKKA

Primer Apellido

OSPINA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

8696

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2025-02-15→9:43:20 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	D
CC	1083025143	EIKKA	SHAJIRA	OSPINA	CHICRE	Vigente	V

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) EIKKA SHAJIRA OSPINA CHICRE identificado(a) con CC 1083025143 registra La siguiente información:

2025-02-15→9:43:20 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2022-03-18	472897	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL MAGDALENA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando

343

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
FECH4 Folios: NROFOLIOS
Origen: ORIGHEN
Destinatario: DHESTIN@TARYO

R@QTKADO

RESOLUCIÓN No. 47-2897 **DE** 26 SEP 2022

Por la cual se registra un título
LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA

"Por la cual se registra un título"
LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA
En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 03 de 1994, de la Ley 1164 del 03 de Octubre de 2007 y el Decreto 4192 de Noviembre 09 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) **EIKKA SHAJIRA OSPINA CHICRE,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.083.025.143, expedida en Santa Marta - Magdalena, solicitó ante esta Secretaría la **AUTORIZACIÓN** del ejercicio de su profesión según Título como **PSICÓLOGA**, el cual le fue otorgado por **LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA,** según Acta Individual de Graduación No. 04 -3614-2022 del día 18 de marzo de 2022.

Que con la solicitud el (la) señor (a) EIKKA SHAJIRA OSPINA CHICRE presentó los siguientes documentos: 1.) Diploma, 2) Acta de grado, 3.) Copia ampliada del documento de identificación, 4.) Formato de datos personales.
Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **EIKKA SHAJIRA OSPINA CHICRE,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.083.025.143, expedida en Santa Marta - Magdalena, para ejercer la profesión de **PSICÓLOGA** en el territorio nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha: 26 SEP 2022

JORGE BERNAL CONDE
Secretario Seccional de Salud del Magdalena

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Piedad De La Hoz Orozco.	Profesional Universitario.	
Elaboró	Betsy Nuñez Jiménez	Contratista	

Declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLPSIC

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA

No. 251240

Fecha de expedición: 07/07/2022

EIKKA SHAJIRA OSPINA CHICRE

Cédula de Ciudadania
1083025143

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente